

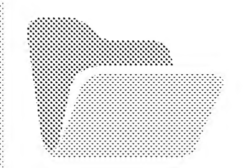
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVI - Nº 30.609 - Montevideo, jueves 21 de enero de 2021

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) - **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) - **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) -- **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 15 y 19 de enero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AMBIENTE
1
Decreto 391/020

Apruébase el Presupuesto de Recursos, de Compras (Operativo e Inversiones) y de Operaciones Financieras, correspondiente a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a partir del 1° de enero de 2020.

(222*R)

MINISTERIO DE AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 31 de Diciembre de 2020

VISTO: El Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de las Obras Sanitarias del Estado correspondiente al ejercicio 2020.

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: A lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Art. 1º.- Apruébase el Presupuesto de Recursos, de Compras (Operativo e Inversiones) y de Operaciones Financieras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a regir a partir del 1º de enero de 2020, que se constituye por las normas y montos que se detallan a continuación:

CONCEPTOS	MONTO EN PESOS
I - RECURSOS PROPIOS.	**16.657.067.990**
Ingresos Propios.	16.657.067.990
II - EGRESOS	**18.491.377.917**
Operativos	13.048.820.363
Inversión	2.993.619.733
Operaciones Financieras.	2.448.937.821
III - DÉFICIT PRESUPUESTAL	**(1.834.309.927)**
IV - FINANCIAMIENTO.	**1.834.309.927**
Fondos de Terceros	2.155.605.755
Disponibilidades.	(321.295.828)

Presupuesto de Recursos

CONCEPTOS	Pesos
Recursos Propios	**16.657.067.990**
Ingresos de Explotación	16.048.929.983
IVA Ventas	1.379.503.264
Ingresos no operativos	217.069.883
Bonificaciones	-392.165.779
Variación de Deudores	-596.269.361
Financiamiento	**2.155.605.755**
Total Presupuesto de Recursos	**18.812.673.745**

Art. 2º.- Presupuesto de Compras. Este presupuesto comprende las partidas aprobadas contra las cuales se efectuará el control de disponibilidad y la intervención preventiva de legalidad del gasto a nivel de total Empresa. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto podrá solicitar informes de ejecución del Presupuesto Operativo y de Inversiones.

Art. 3º.- En este presupuesto el criterio de imputación será el de afectar los créditos autorizados por los compromisos contraídos que respondan a ejecuciones del ejercicio. Se contabilizan además los compromisos asumidos en el ejercicio que se prevén incorporar en ejercicios siguientes.

Art. 4º.- Tanto el presupuesto operativo como el de inversiones, se desglosan en las normas legales a nivel de grupo y posiciones presupuestarias no limitativas, mientras que en el capítulo V se presentan los gastos operativos a nivel de grupo y subgrupo, y las inversiones por programa y proyecto.

La apertura de Recursos, Compras y Operaciones Financieras, se detallan en los cuadros que se adjuntan y que forman parte integrante de este decreto.

		Pesos
Presupuesto de Compras		
Grupo 0 - Servicios Personales		**5.006.756.616**
01 - Retribuciones de Cargos Permanentes		**1.501.699.210**
0.1.1.000	Retribuciones Básicas Cargos Presupuestados	1.451.564.831
0.1.1.001	Directorio	4.244.076
0.1.1.003	Sueldos Básicos Cargos Particular Confianza	18.677.596
0.1.5.000	Por Gastos de Representación en el País con Aportes	1.461.900
0.1.8.000	Incremento Mayo/92	25.750.808
02 - Retribuciones Personal Contratado Funciones Permanentes		**147.940.756**
0.2.1.000	Sueldo Básico Funciones Contratadas	147.940.756
03 – Retribuciones Personal Contratado Funciones No Permanentes		**23.688.048**
0.3.1.000	Retribuciones Zafrales y Temporales.	23.688.048
04 - Retribuciones Complementarias		**1.260.948.283**
0.4.2.001	Por Compensaciones Congeladas	10.000.000
0.4.2.010	Prima Técnica	200.328.394
0.4.2.013	Por Dedicación Especial	0
0.4.2.014	Permanencia a la Orden	80.931.199
0.4.2.015	Compensación por Presentismo o Asiduidad	0
0.4.2.020	Mantenimiento Retributivo Productividad	0
0.4.2.021	Compensación Disponibilidad y Guardias	125.582.637
0.4.2.026	Compensación por Tareas Docentes	1.675.389
0.4.2.029	Compensación por Zona Balnearia	19.232.587
0.4.2.033	Por Tareas que impliquen Cambio de Residencia Habitual	5.500.000
0.4.2.034	Por Funciones Distintas al Cargo	137.104.206

0.4.2.036	Comisión por Ventas o Recaudación o Cobradores	500
0.4.2.047	Compensación Rectificación Factura	14.000.000
0.4.2.086	Compensación por reestructura	0
0.4.2.088	Compensación Adscriptos al Directorio	6.613.780
0.4.2.107	Compensación Computación o Informática	30.377.406
0.4.2.115	Compensación Complemento SRV	104.000.000
0.4.2.122	Compensación por asignación de funciones	82.899.410
0.4.2.129	Compensación Contadores Delegados del TC	3.745.975
0.4.2.147	Personal de Dirección y Jerárquico	36.000.000
0.4.2.159	Compensación Tareas de Supervisión	5.122.594
0.4.2.175	Locomoción	34.773.609
0.4.3.000	Incentivo a la Productividad - SRV - SRCM	260.000.001
0.4.4.001	Prima por Antigüedad - Sueldos Presupuestados	76.854.240
0.4.5.005	Quebranto de Caja	1.000.000
0.4.5.034	Compensación utilización autos particulares para el servicio	1.206.357
0.4.6.000	Diferencia por Subrogación	24.000.000
05 - Retribuciones Diversas Especiales		**488.169.195**
0.5.2.001	Por trabajo en Horas Nocturnas	371.111
0.5.2.002	Por Trabajo en Días Inhábiles	30.790.514
0.5.2.006	Trabajo Rotativo	30.209.486
0.5.3.000	Licencias Generadas y no Gozadas.	24.000.000
0.5.6.000	Retribución por Indemnización.	2.000.000
0.5.7.001	Becas y Pasantías	12.092.979
0.5.8.001	Horas Extras Comunes	69.492.420
0.5.9.000	SAC Personal Presupuestado	319.212.685
06 - Beneficios al Personal		**717.696.449**
0.6.1	Becas de Capacitación.	0
0.6.2	Compensación Estudiantes	0
0.6.3	Salario Vacacional	0
0.6.7.000	Compensación por Alimentación con Aportes.	669.589.657
0.6.9.007	Suplemento m3 de Agua	47.086.758
0.6.9.015	Maternal	1.020.034
07 - Beneficios Familiares		**22.850.000**
0.7.1.000	Prima por Matrimonio	150.000
0.7.2.000	Hogar Constituido Personal Presupuestado	21.500.000
0.7.3.000	Prima por Nacimiento	400.000
0.7.4.000	Prestación por Hijo Personal Presupuestado	800.000
08 - Cargas Legales sobre Servicios Personales		**620.725.283**
0.8.1.000	Aporte Patronal Jubilatorio Presupuestados.	311.403.518
0.8.3.000	Aportes Patronales por Servicios Bonificados	26.174.699
0.8.6.000	Aporte Patronal al Fondo de Reconversión Laboral	368
0.8.7.000	Aporte Patronal Jubilatorio Presupuestados.	197.222.228
0.8.8.000	Pago Seguro Contratado al BSE	44.404.368
0.8.9.000	Aporte Patronal al Seguro de Retiro	41.520.101
09 - Servicios Personales		**223.039.391**
0.9.1.000	Retribuciones de Ejercicios Anteriores	0
0.9.5.006	Servicios Personales UGD.	223.039.391
Grupo 1 - Bienes de consumo		**1.467.735.274**
1	Bienes de Consumo	475.462.749
144000	Carbón Mineral	73.392.840
159000	Otros Productos químicos derivados del petróleo	918.879.685
Grupo 2 - Servicios no Personales		**7.113.158.226**
2	Servicios no personales	3.761.679.554
213000	Electricidad	1.228.057.903
261020	IRAE	153.879
261030	Impuesto al patrimonio	616.000.000
262040	IVA Pagos DGI	765.242.121
262050	IVA Deducible	614.261.143
263010	Tributos municipales	48.124.731
263020	Tasa Tribunal de Cuentas	2.536.110
263030	Tasa URSEA	29.286.348
263040	Tasa Correo	47.816.436
Grupo 3 - Bienes de Uso		**2.413.405.320**
3	Bienes de Uso	2.413.405.320
Grupo 5 – Transferencias		**33.384.660**
519000	Transferencias del Sector Público	25.534.660
563000	De Protección a la Salud	0
575000	Remuneraciones a Ex Directores y otros cargos políticos	7.500.000
592010	Otras Transferencias de Capital	250.000
592020	Donaciones	100.000
Grupo 7 - Gastos no clasificados		**8.000.000**
711000	Sentencias Judiciales	8.000.000
Total Presupuesto de Compras		**16.042.440.096**

Presupuesto Operativo		**Total**
Grupo 0 - Servicios Personales		**4.725.183.378**
01 - Retribuciones de Cargos Permanentes		**1.405.403.455**
0.1.1.000	Retribuciones Básicas Cargos Presupuestados	1.357.097.337
0.1.1.001	Directorio	4.244.076
0.1.1.003	Sueldos Básicos Cargos Particular Confianza	18.677.596
0.1.5.000	Por Gastos de Representación en el País con Aportes	1.461.900
0.1.8.000	Incremento Mayo/92	23.922.547
02 - Retribuciones Personal Contratado Funciones Permanentes		**134.087.024**
0.2.1.000	Sueldo Básico Funciones Contratadas	134.087.024
03 - Retribuciones Personal Contratado Funciones No Permanentes		**20.748.595**
0.3.1.000	Retribuciones Zafrales y Temporales. Incluye INC	20.748.595
04 - Retribuciones Complementarias		**1.203.017.684**
0.4.2.001	Por Compensaciones Congeladas	9.854.625
0.4.2.010	Prima Técnica	184.061.353
0.4.2.013	Por Dedicación Especial	0
0.4.2.014	Permanencia a la Orden	75.784.710
0.4.2.015	Compensación por Presentismo o Asiduidad	0
0.4.2.020	Mantenimiento Retributivo Productividad	0
0.4.2.021	Compensación Disponibilidad y Guardias	117.579.709
0.4.2.026	Compensación por Tareas Docentes	1.553.729
0.4.2.029	Compensación por Zona Balnearia	16.865.588
0.4.2.033	Por Tareas que impliquen Cambio de Residencia Habitual	5.444.338
0.4.2.034	Por Funciones Distintas al Cargo	127.148.226
0.4.2.047	Compensación Rectificación Factura	13.243.924
0.4.2.086	Compensación por reestructura	0

0.4.2.088	Compensación Adscriptos al Directorio	6.605.517
0.4.2.107	Compensación Computación o Informática	30.377.406
0.4.2.115	Compensación Complemento SRV	104.000.000
0.4.2.122	Compensación por asignación de funciones	76.879.574
0.4.2.129	Compensación Contadores Delegados del TC	3.745.975
0.4.2.147	Personal de Dirección y Jerárquico	34.685.750
0.4.2.036	Comisión por Ventas o Recaudación o Cobradores	500
0.4.2.159	Compensación Tareas de Supervisión	5.122.595
0.4.2.175	Locomoción	34.025.842
0.4.3.000	Incentivo a la Productividad - SRV – SRCM	260.000.000
0.4.4.001	Prima por Antigüedad - Sueldos Presupuestados	71.512.497
0.4.5.005	Quebranto de Caja	1.000.000
0.4.5.034	Compensación utilización autos particulares para el servicio	1.180.416
0.4.6.000	Diferencia por Subrogación	22.345.411
05 - Retribuciones Diversas Especiales		**454.957.653**
0.5.2.001	Por trabajo en Horas Nocturnas	347.512
0.5.2.002	Por Trabajo en Días Inhábiles	28.455.356
0.5.2.006	Trabajo Rotativo	28.455.356
0.5.3.000	Licencias Generadas y no Gozadas	22.615.938
0.5.6.000	Retribución por Indemnización	1.800.076
0.5.7.001	Becas y Pasantías	12.008.462
0.5.8.001	Horas Extras Comunes	65.044.029
0.5.9.000	SAC Personal Presupuestado	296.230.924
06 - Beneficios al Personal		**667.889.997**
0.6.1	Becas de Capacitación.	0
0.6.2	Compensación Estudiantes	0
0.6.3	Salario Vacacional	0
0.6.7.000	Compensación por Alimentación con Aportes.	623.075.458
0.6.9.007	Suplemento m3 de Agua	43.816.440
0.6.9.015	Maternal	998.100
07 - Beneficios Familiares		**21.302.321**
0.7.1.000	Prima por Matrimonio	137.103
0.7.2.000	Hogar Constituido Personal Presupuestado	20.014.042
0.7.3.000	Prima por Nacimiento	378.204
0.7.4.000	Prestación por Hijo Personal Presupuestado	772.972
08 - Cargas Legales sobre Servicios Personales		**594.737.258**
0.8.1.000	Aporte Patronal Jubilatorio Presupuestados.	289.991.711
0.8.3.000	Aportes Patronales por Servicios Bonificados	24.394.154
0.8.6.000	Aporte Patronal al Fondo de Reconversión Laboral	368
0.8.7.000	Aporte Patronal a FONASA	197.222.228
0.8.8.000	Pago Seguro Contratado al BSE	44.404.369
0.8.9.000	Aporte Patronal al Seguro de Retiro	38.724.428
09 - Servicios Personales		**223.039.391**
0.9.1.000	Retribuciones de Ejercicios Anteriores	0
0.9.5.006	Servicios Personales UGD.	223.039.391
Grupo 1 - Bienes de consumo		**1.447.049.424**
1	Otros Bienes de Consumo	454.776.899
144000	Carbón Mineral	73.392.840
159000	Otros Productos químicos derivados del petróleo	918.879.685
Grupo 2 - Servicios no Personales		**6.860.737.561**
2	Otros servicios no personales	3.509.258.889
213000	Electricidad	1.228.057.903
261020	IRAE	153.879
261030	Impuesto al patrimonio	616.000.000
262040	IVA Pagos DGI	765.242.121
262050	IVA Deducible	614.261.143
263010	Tributos municipales	48.124.731
263020	Tasa Tribunal de Cuentas	2.536.110
263030	Tasa URSEA	29.286.348
263040	Tasa Correo	47.816.436
Grupo 5 – Transferencias		**7.850.000**
563000	De Protección a la Salud	0
575000	Remuneraciones a Ex Directores y otros cargos políticos	7.500.000
592010	Otras Transferencias de Capital	250.000
592020	Donaciones	100.000
Grupo 7 - Gastos no clasificados		**8.000.000**
711000	Sentencias Judiciales	8.000.000
Total Presupuesto Operativo		**13.048.820.363**

Presupuesto de Inversiones	**Total**
Grupo 0 - Servicios Personales	**281.573.238**
Grupo 1 - Bienes de consumo	**20.685.850**
Grupo 2 - Servicios no Personales	**252.420.666**
Grupo 3 - Bienes de Uso	**2.413.405.320**
Grupo 5 – Transferencias	**25.534.660**
Total Presupuesto de Inversiones	**2.993.619.733**

Presupuesto de Operaciones Financieras		
Grupo 4 - Activos Financieros		**1.037.500**
411000	Aportes de Capital a empresas privadas nacionales	0
419000	Otras adquisiciones de activos financieros	1.037.500
Grupo 6 - Intereses y otros Gastos de Deuda		**751.551.058**
619000	Intereses y gastos de otros Doc. de Deuda Interna	303.093.875
639000	Intereses y gastos de otros Doc. de Deuda Externa	448.457.183
650000	Diferencias de cambio y otros ajustes monetarios	0
691000	Pagos Div. por Aportes de Capital	0
Grupo 8 - Clasificador de Operaciones Financieras		**1.696.349.263**
819000	Amortizaciones de otros Doc. de Deuda Interna	1.012.082.770
839000	Amortizaciones de otros Doc. de Deuda Externa	684.266.493
861000	Obligaciones pendientes de pago del ejercicio anterior por sueldos	0
891000	Otras Amortizaciones de Deuda	0
Total Presupuesto de Operaciones Financieras		**2.448.937.821**

Los anexos, las normas y los estados presupuestales que se adjuntan forman parte integrante de este decreto en tanto no se opongan específicamente a las disposiciones contenidas en el mismo.

Art. 5º.- El presente Presupuesto incluye, tal como lo establece el art. 3 de la Ley 17902 del 23 de setiembre del 2005, el presupuesto de compras, operativo e inversiones de la Unidad de Gestión Desconcentrada de Maldonado (U.G.D.) que incluye los servicios al este del Arroyo Maldonado en el Departamento de Maldonado, como se explicita en el Capítulo VII.5

Art. 6º.- No constituyen partidas limitativas: la versión de resultados, el Impuesto al Patrimonio (261030), el IRAE (261020), el IVA pagos a la DGI (262040), el IVA compras deducible (262050), los tributos Municipales (263010), la Tasa del Tribunal de Cuentas (263020), la Tasa de la URSEA (263030), la Tasa de Financiamiento del Servicio Postal Universal (URSEC) (263040), la amortización de préstamos (Grupo 8), los intereses a devengar por los mismos (Grupo 6), ni los Objetos 053000 Licencias Pendientes, 144000 Carbón Mineral, 213000 Electricidad y 159000 Otros Productos Químicos derivados del Petróleo. Las últimas cuatro partidas presupuestales anteriores no podrán servir como reforzantes de otros rubros y/o renglones.

OSE podrá efectuar modificaciones de acuerdo a sus necesidades, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y oportunamente al Tribunal de Cuentas.

Art. 7º.- La codificación de Programas, Sub-programas, Actividades y Proyectos que figura en el documento del Presupuesto 2020 (desagregado), podrán ser modificadas en función de las nuevas necesidades técnicas del proceso de informatización del Sistema de Información Económica y del Sistema de Seguimiento de Ejecución Presupuestal. Dicha modificación deberá contar con la previa aprobación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de corresponder al Tribunal de Cuentas.

Art. 8º.- Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $ 41,5 (pesos uruguayos cuarenta y uno con cincuenta centésimos) por dólar estadounidense.

Los ingresos tarifarios están expresados a la tarifa vigente a abril 2020 que recoge el aumento aprobado por el Decreto Nº 106/020 del 20/03/2020.

El Grupo 0 "Retribuciones de Servicios Personales", que incluye Cargas Legales sobre Servicios Personales y Beneficios Familiares en lo relativo a beneficios sociales en el articulado, se expresa recogiendo los aumentos salariales registrados en enero.

Los restantes ingresos y las partidas en moneda nacional correspondientes a los restantes grupos presupuestales están expresadas a precios promedio del período enero – junio 2020 (IPC = 212 base diciembre 2010, BPC = $ 4.519, UR = $ 1.244, Gastos de alimentación = $ 13.424, UI = $ 4,5, UP= $ 1,16, Índice Medio de Salarios = 344 base julio 2008).

Art. 9º.- El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones del Grupo 0 "Servicios Personales" con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en períodos acordes a las disposiciones legales vigentes.

Para ello se tendrá en cuenta la variación del Índice General de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, sus disponibilidades financieras y la política del Poder Ejecutivo en la materia.

Art. 10º.- Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros y gastos e inversiones, se realizará ajustando los duodécimos de cada objeto para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precios promedio corriente del año.

Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y la variación estimada del Índice de Precios al Consumo y el Tipo de Cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado, en un plazo no mayor de 15 días y a partir de la vigencia del incremento salarial.

El Directorio a su vez, en un plazo no mayor de 30 días, deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a efectos de proceder a su previo informe favorable; obtenido el mismo regirán las partidas adecuadas las que serán comunicadas por las empresas al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 días subsiguientes para su conocimiento, de corresponder. El Directorio podrá delegar tal función en la figura del Gerente General.

Art. 11º.- Las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio.

Sólo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

1. Los correspondientes al Grupo 0 "Servicios Personales" que incluye Cargas Legales sobre Servicios Personales y Beneficios Familiares en lo relativo a beneficios sociales, no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros grupos, salvo disposición expresa.
2. Dentro del Grupo 0 "Servicios Personales", podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los objetos de los Subgrupos 01, 02 y 03 y se trasponga hasta el límite del crédito disponible no comprometido.
3. Los objetos del subgrupo 5.5 "Transferencias Corrientes a Instituciones sin fines de lucro" y de los Grupos 6 "Intereses y Otros Gastos de Deuda" y 8 "Aplicaciones Financieras" no podrán ser traspuestos.
4. El Grupo 7 "Gastos no Clasificados" no podrá recibir trasposiciones.
5. Los créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí.
6. Las partidas de carácter estimativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.
7. Los objetos de los Sub-Grupos 01,02 y 03 podrán ser traspuestos entre distintos programas cuando la referida trasposición se realice a efectos de identificar la asignación del costo del puesto de trabajo al programa.

   La reasignación autorizada debe realizarse considerando todos los conceptos retributivos inherentes al cargo, función contratada o de carácter personal, así como el sueldo anual complementario y las cargas legales correspondientes. Esta reasignación no implicará modificación en la estructura de cargos prevista presupuestalmente.

Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:
1. Dentro de un mismo programa, con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas. El Directorio podrá delegar tal función en la figura del Gerente General.
2. Entre diferentes programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.

Art. 12º.- Las inversiones se regularán en lo pertinente, por las normas dispuestas en el Decreto Nº 123/2012, de 16/4/2012 (TOI 2012), sus modificativos y concordantes, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones presupuestales que se ajustarán a las siguientes disposiciones:
1. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de un mismo programa, serán autorizadas por el Directorio y deberán ser comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.
2. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de distintos programas, requerirán autorización del Poder Ejecutivo, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas. La solicitud deberá ser presentada ante la OPP, en forma fundada e identificando en qué medida el cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos reforzantes y reforzados se verán afectados por la trasposición solicitada.
3. Toda trasposición entre proyectos de inversión que implique cambio de fuente de financiamiento deberá contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Los cambios de fuente de financiamiento sólo se podrán autorizar si existe disponibilidad suficiente en la fuente con la cual se financia.
4. Las asignaciones presupuestales aprobadas para proyectos de inversión financiados total o parcialmente con endeudamiento externo, no podrán ser utilizadas para reforzar asignaciones presupuestales de proyectos financiados exclusivamente con recursos internos.

Art. 13º.- COMPROMISO DE GESTIÓN - La Empresa se compromete a cumplir las metas e indicadores definidos en el apartado "Compromisos de Gestión" adjunto (ver Capítulo VII.4).

Art. 14º.- Los ingresos que la Administración de las Obras Sanitarias percibirá por concepto de venta de agua bruta y de las Unidades Potabilizadoras Transportables, de acuerdo a lo establecido por los literales f) y g) del artículo segundo de la Carta Orgánica se destinarán al financiamiento con fondos propios de las obras de agua y saneamiento, así como a los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico necesarios para mejorar la calidad de vida de la población.

Art. 15º.- La nomenclatura y ordenamiento de cargos que regirá durante el ejercicio 2020, será el resultado del planillado "Padrón de Cargos" adjunto y que forma parte integrante del presente Decreto (Ver Capítulo VII.3.2.1); incluye las vacantes en proceso de llenado por concurso, así como las ocupadas por subrogación. Una vez que se culmine los concursos de ascensos, la Empresa eliminará los cargos de grado inferior y comunicará el nuevo padrón de cargos y la disminución de los créditos presupuestales correspondientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

La eliminación de los cargos implicará la disminución de los créditos presupuestales asociados a las retribuciones de dichos cargos, así como las de todas las compensaciones vinculadas a los mismos.

A tales efectos, se elevará al 30 de setiembre y al 31 de diciembre del presente año a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas el nuevo padrón de cargos con la eliminación de las vacantes mencionadas, así como el nuevo importe anual del Grupo 0 "Servicios Personales".

Art. 16º.- La empresa eliminará el 67% de las vacantes que se generen entre el 1º de enero del 2020 y el 31 de diciembre de 2020 a excepción de las que deben llenarse con personal discapacitado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49º de la Ley Nº 18.651 de 19 de febrero de 2010.

A tales efectos, se elevará al 30 de Setiembre y al 31 de diciembre del presente año a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas el nuevo padrón de cargos con la eliminación de las vacantes mencionadas, así como el nuevo importe anual del Grupo 0 "Servicios Personales".

Art. 17º.- El Directorio podrá disponer transformaciones de cargos, aún cuando afecten distintos escalafones, siempre que no supongan incremento de gastos y que se cumplan las condiciones de ingreso al escalafón y demás disposiciones vigentes en la materia, a los efectos de adecuar la estructura de cargos y funciones a las reales necesidades de la empresa, previo dictamen favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y dando cuenta al Tribunal de Cuentas de las mismas, acompañándolas de un análisis de sus costos y financiamiento. Las transformaciones que se incluyen en el presupuesto y las que el Directorio proponga en el futuro deberán ser fundamentadas desde el punto de vista de la estructura organizativa. Toda transformación implicará la eliminación automática del o de los cargos que se transforman.

Art. 18º.- El Directorio podrá presupuestar a los funcionarios contratados en régimen de función pública que cuenten con una antigüedad mayor a dos años, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en las leyes respectivas y con la reglamentación interna de la Empresa. La nómina del personal a presupuestar se establece en el cuadro adjunto "Presupuestación en cargos compactados" (Ver Capítulo VII.3.2.2)

Dicha presupuestación se realizará en el último grado de los escalafones respectivos y se realizará siempre y cuando al funcionario en dicho período: i) no se le haya aplicado ninguna sanción grave o no se haya contabilizado más de una sanción leve; ii) se le hubiera renovado su contratación por el plazo de 6 meses como consecuencia del bajo puntaje de su evaluación o iii) se encuentre con Subsidio Transitorio por Incapacidad otorgado por el BPS.

Los funcionarios contratados mantendrán el nivel retributivo anterior a la presupuestación que se dispone, como consecuencia de una asignación, subrogación o encomendación por Resolución del Directorio con anterioridad a la presupuestación siempre que se mantenga vigente la referida Resolución. La diferencia entre la retribución del cargo presupuestal y la que efectivamente recibe, se imputará como compensación a la persona y la misma decrecerá a medida que ascienda. En ningún caso dichas trasformaciones lesionarán derechos funcionales del personal presupuestado.

Una vez que se provean dichos cargos presupuestados, se eliminarán los montos correspondientes del Grupo 0, Subgrupo 02- "Retribuciones del Personal Contratado en Funciones Permanentes" así como las funciones contratadas que correspondan.

Dicha facultad se podrá ejercer previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dando cuenta al Tribunal de Cuentas.

A partir del 1º de enero de 2020, la provisión definitiva de los cargos vacantes se realizará conforme al Reglamento de Ascensos. Sin perjuicio de lo anterior, el Directorio de OSE podrá realizar encomendaciones interinas en la forma y condiciones que se establezca en el Reglamento correspondiente.

Art. 19º.- La Empresa reducirá para el ejercicio 2020 y a partir de la fecha del vencimiento de los contratos de Becarios, Pasantes, Contratos a Término, arrendamientos de servicios de personas físicas y artículo 23º de la Ley Nº 17.556, como mínimo el 40% del importe mensual de los mismos.

Art. 20º.- El Directorio dará cumplimiento a los artículos 49º y 50º de la Ley Nº 18.651 (de Protección al Discapacitado) del 19/2/2010, el artículo 4º de la Ley 19.122 (Afrodescendientes) del 21/08/2013, el artículo 12º de la Ley Nº 19.684 de 26 de octubre de 2018 (Personas trans) y el artículo 105º de la Ley Nº 19.889 del 14/07/2020 (Cupo de vacantes para víctimas de delitos violentos).

Art. 21º.- La contratación de personal de confianza o el pago de compensaciones en su caso, en tareas de secretaría, asesoría, etc. se regirá por lo dispuesto en el Artículo 23º de la Ley Nº 17.556 del 18/09/2002 y la Nota Nº 015/C/03 de fecha 24 de marzo de 2003 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Art. 22º.- Los funcionarios de la Empresa que pasen a prestar funciones en otros organismos, ya sea en comisión o con reserva de cargo, deberán declarar anualmente las partidas extraordinarias o beneficios que pudieran percibir en dichos organismos.

Art. 23º.- SUBSIDIO A DIRECTORES. Creado por el artículo 35º del Acto Institucional Nº 9 del 23 de octubre de 1979 y regulado por la Ley Nº 15.900 de fecha 21 de octubre de 1987, con la modificación introducida por la Ley 16.195 del 10 de julio de 1991, sus modificativas, reglamentarias y complementarias y a lo dispuesto por la ley nº 18719 del 27/12/2010 artículos 65, 66 y 67 que establece sus actualizaciones.

Los titulares de cargos políticos o de particular confianza que no hubieren configurado causal jubilatoria anticipada al momento de su desvinculación del Ente, tendrán derecho a percibir durante un periodo equivalente al triple del que ocuparon el cargo y hasta un máximo de un año, computado desde la fecha de cese, un subsidio equivalente al 85% del total de haberes del cargo en actividad.

Art. 24º.- La escala de sueldos de la Administración es la siguiente y estará sujeta a los aumentos salariales que oportunamente se decreten:

Enero Junio 2020		
CATEGORIA	**SUELDO ESCALA**	**SUELDO FAJAS**
3	15.342,00	0,00
4	17.252,38	0,00
5	19.420,97	0,00
6	21.882,26	0,00
7	24.675,33	0,00
8	27.845,60	0,00
9	31.444,33	0,00
10	35.528,16	40.163,49
11	40.163,49	45.424,75
12	45.424,75	51.396,54
13	51.396,54	58.174,33
14	63.466,27	0,00
15	71.774,68	0,00
16	81.159,71	0,00
17	91.803,03	0,00
18	103.956,25	0,00

Art. 25º.- Los funcionarios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado trabajarán cuarenta horas semanales, distribuidas

en un régimen de ocho horas diarias con el respectivo descanso diario y el descanso semanal los sábados y domingos o en el caso de regímenes de trabajo especiales en otros días de la semana. Por ese trabajo percibirán el sueldo conforme a lo establecido en el Art. 24º y para determinar el importe correspondiente a cada jornada paga, se dividirá el monto de aquél entre treinta.

Art. 26º.- Los funcionarios que se desempeñen en puestos de trabajo de las Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas y en la operación de los camiones desobstructores de alcantarillado, que de acuerdo a lo que establece la Ley y disposiciones concordantes y la reglamentación que dictará la Administración, tendrán un régimen de horario especial de 6 horas percibiendo el sueldo de 8 horas diarias.

Art. 27º.- Los funcionarios que opten por desarrollar su labor en régimen de reducción horaria, de 6 horas diarias (seis horas) percibirán el 75% (setenta y cinco por ciento) del sueldo correspondiente a la categoría a la cual se liquida su retribución, a cuyos efectos el ingreso o egreso a este régimen deberá contar con la aprobación previa y fundada del Directorio, excepto los correspondientes al artículo anterior.

Art. 28º.- La Administración abonará el sueldo, el sueldo anual complementario, la prestación por comida fuera del hogar y las compensaciones que se establecen en los artículos pertinentes.

Además, abonará asignación familiar, prima por matrimonio, prima por nacimiento y demás beneficios sociales correspondientes, de acuerdo a la reglamentación que dictará el Directorio conforme a las leyes vigentes.

Art. 29º.- El sueldo anual complementario, será equivalente a la duodécima parte del monto percibido por el funcionario en concepto de importes sujetos a montepío en los doce meses anteriores al 1º de diciembre de cada año. El mismo se liquidará y abonará en la segunda quincena del mes de diciembre de cada año sin perjuicio de los adelantos que pudiesen disponerse, salvo lo dispuesto en el apartado B de este artículo.

A, No se tendrán en cuenta a los efectos del cálculo lo percibido por concepto de sueldo anual complementario.

B. Se tendrá derecho al cobro inmediato del sueldo anual complementario en caso de ruptura del vínculo funcional, salvo que la misma sea consecuencia de destitución basada en hechos imputables al funcionario.

Art. 30º.- La prima por antigüedad se abonará a los funcionarios que tengan más de un año de antigüedad, como mínimo el 2% de una B.P.C. por año de antigüedad pagadero mensualmente.

Para el cómputo de la antigüedad se sumarán los períodos de actividad continuos y discontinuos en la Administración Pública.

Art. 31º.- Al funcionario que realice horas extra, se le retribuirá con el 0,625% de la suma de: sueldo escala, incrementos de mayo de 1992 (Decreto 203/92) y mayo de 2003 (Decreto 191/03) compensación del Art. 32º numeral 2º a que tenga derecho y las compensaciones del Art. 34º numerales 12 y 13 (partida transitoria y compensación profesional), por cada hora trabajada fuera del régimen horario que cumple efectivamente.

Art. 32º.- Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 34º, el Directorio podrá conceder otras partidas a sus funcionarios en los siguientes casos: 1) Por la realización de tareas extraordinarias que se cometan o que se deban realizar, por urgentes e imprevistas necesidades de servicio, así calificadas por el Jerarca. El tiempo de pago de la partida no podrá exceder el de las circunstancias extraordinarias que motivaron su percepción. Las compensaciones que se establezcan al amparo de la presente norma tendrán como tope el 90 % del sueldo escala con el límite previsto en el Art. 39º de las presentes normas presupuestales, y se incrementarán en las mismas oportunidades y por el mismo porcentaje que los salarios de la Administración. Las partidas se imputarán al objeto 042034 (Por funciones distintas al cargo) y estarán limitadas por la asignación presupuestal anual establecida. 2) Por la sustitución del titular en caso de ausencia temporaria o de acefalía del cargo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente (entre ellas, art. 27 de la Ley 16.320 y Ley 19.121). Las partidas se imputarán al objeto 046000 (Diferencia por subrogación).

Art. 33º.- Cuando el funcionario trabaje alguno de los días en que debiera gozar del descanso que le corresponda o en los feriados, percibirá una retribución adicional al sueldo que se calculará de la siguiente manera:

- Por cada día feriado común o de descanso semanal, un treintavo del sueldo escala, más un treintavo de las compensaciones del artículo 34º numerales 2 y 3, y las que correspondan de acuerdo a la reglamentación del artículo 32º a que tenga derecho, con excepción de la guardia semanal a la orden y la de turno rotativo.
- En los feriados, 1º de enero, 1º de mayo, 18 de julio, 25 de agosto, 25 de diciembre, dos treintavos del sueldo escala, más dos treintavos de las compensaciones del artículo 34º numerales 2 y 3, y las que correspondan de acuerdo a lo establecido en el artículo 34º, a que tenga derecho, con las mismas excepciones del párrafo precedente.

Art. 34º.- El Directorio podrá conceder al personal de la Administración que trabaje en régimen de 8 (ocho) horas, en la forma y con el alcance que disponga la reglamentación, las siguientes compensaciones:

1. Hasta un máximo de un 42% por tres turnos rotativos en las Unidades de Abastecimiento y un máximo de un 35% por cuatro turnos rotativos en las Unidades de Saneamiento, en la forma, alcance, porcentaje y personal determinado en el Reglamento Vigente, de acuerdo a la modalidad en que le corresponda trabajar (R/D 820/14 del 23/7/14).
2. Hasta un máximo de un 12.83% mensual a los funcionarios que cumplen tareas en las Estaciones de Depuración de Aguas Servidas.
3. Hasta un máximo de un 6,41 % mensual al personal asignado a los Servicios con Red de Alcantarillado y que efectivamente cumplan tareas en la red cloacal.
4. Hasta un máximo de un 10,67% mensual por una guardia semanal a la orden en su domicilio, al personal vinculado a la operación y mantenimiento de plantas, redes, conexiones y servicios logísticos y de apoyo asociados y hasta un máximo de un 19,69% mensual por una guardia semanal a la orden en su domicilio, al personal vinculado a la operación, mantenimiento y tratamiento de la Planta de Aguas Corrientes y Recalques de la Gerencia Técnica Metropolitana; en ambos casos con el alcance establecido en el Anexo I de la RD 830/18. No podrán percibir esta compensación los funcionarios que realicen los turnos rotativos previstos en el Numeral 1 (RD 830/18). Las partidas se imputarán al objeto 042014 (Permanencia a la orden).
5. Hasta un máximo de un 31% mensual por un Régimen de Trabajo Especial para los Jefes Técnico Departamentales y Jefes Comercial Operativo Departamentales del interior del país (RD 831/18). La compensación se imputará al objeto 042034 - Por Funciones Distintas al cargo.
6. El equivalente a 4 horas extra para el agente de campo categoría 7 por la cantidad de rutas extras que se realicen por funcionario cuando la Subgerencia General Comercial Operativa pueda requerir los servicios de sus funcionarios, con el fin de realizar la distribución de facturas en tiempo extra de trabajo, cuando se produzcan hechos extraordinarios o imprevisibles que determinen atrasos en el cumplimiento del ciclo comercial mensual planificado (RD 2057/95). La compensación se imputará en el objeto 042047 – Compensación Rectificación de facturas.
7. Premio a los cobradores. Corresponde a aquellos funcionarios del Departamento de Montevideo y de las Regiones del Interior, por la recuperación de créditos adeudados que se constituyen en un fondo, el cual se distribuye mensualmente de acuerdo a la categoría de los funcionarios intervinientes y se imputará en el objeto 042036 – Comisión por Ventas o Recaudación o Cobradores (RD 591/94 modificativa por la RD 1357/00).
8. Casa Habitación: hasta un máximo de $ 26.028,39 mensuales a los Gerentes Regionales, Sub-Gerentes Administrativos, Sub-Gerentes Comerciales Operativos y Técnicos de Apoyo 5 de las Gerencias Regionales. Este importe se ajustará por el índice de variación de la Unidad Reajustable de Alquileres al 1º de enero de cada año (R/D 526/13 del 16/5/13). La compensación se

imputará al objeto 042033 - Por Tareas que impliquen Cambio de Residencia Habitual.

9. El 62.5% del sueldo básico a los funcionarios que desempeñan tareas en la Gerencia de Tecnologías de la Información y que ocupen funciones en cargos pertenecientes a los escalafones; Técnico Profesional "A", Técnico Profesional "B" y Especializado "D". (RD 1417/08). Dicha compensación se imputará al concepto 042107 - Compensación Computación o Informática.
10. Zona Balnearia: hasta un máximo del 59% del sueldo escala durante el periodo estival a partir del 1º de diciembre de cada año y hasta el 31 de marzo del siguiente año en las Zonas Balnearias (RD 144/96) (042029 - Compensación Zona Balnearia).
11. Compensación de despachos: Al personal asignado a los despachos de las Secretarías de los Directores, Secretario General y Pro-Secretario General, les corresponde una compensación de tres B.P.C., con excepción de uno de los secretarios, el Encargado de Despacho de Director, en que la compensación indicada será hasta el equivalente a cuatro B.P.C, pudiéndose abonar esta compensación hasta un máximo de cuatro secretarios por despacho de Director. A los afectados a los Despachos del Gerente General, y Sub Gerentes Generales les corresponderá una compensación del 75% de tres B.P.C. Esta partida se imputa en el objeto 042088 - Compensación Adscriptos al Directorio.
12. Partida transitoria a los funcionarios del Organismo: incremento sobre el sueldo escala del 6%, por concepto de distribución de economías, el cual no será tenido en cuenta a los efectos del cálculo de las compensaciones laterales al sueldo y todo otro tipo de retribución que tenga relación con el sueldo escala (guardias, feriados, etc.) R/D 370/98. La compensación se imputará al objeto 042034 - Por Funciones Distintas al cargo.
13. Compensación Profesional: abonar una compensación mensual equivalente al 62,5% del sueldo escala a los funcionarios profesionales universitarios de carreras cuyos planes de estudio sean de una duración no inferior a cuatro años, y que desempeñen tareas en funciones del Escalafón "A", y de un 31,25% del sueldo escala a los funcionarios profesionales universitarios de carreras que correspondan a planes de estudio cuya duración deberá ser equivalente a dos años, como mínimo, de carrera universitaria liberal y en virtud de los cuales hayan obtenido título habilitante, diploma o certificado, que desempeñen tareas en funciones del Escalafón "B". Esta última compensación también incluye a quienes hayan aprobado no menos del equivalente tres años de carrera universitaria incluida en el escalafón "A". Dicha compensación se imputará al concepto 042010 – Prima Técnica.
14. Misión de paz y UPAs: abonar una compensación mensual equivalente al 90% del sueldo escala o la cuota parte que corresponda a prorrata del período de concurrencia, al personal que se designe para cumplir funciones en las Misiones de Paz de la O.N.U., así como al que se nombre para realizar las tareas de montaje y puesta en funcionamiento de UPAs en el exterior, por venta, donación u otra causa (R/D 275/06). La compensación se imputará al objeto 042034 - Por Funciones Distintas al cargo.
15. Formación altos ejecutivos: los egresados de los cursos de formación de altos ejecutivos de la administración pública que desarrolla la Oficina Nacional del Servicio Civil, percibirán una compensación del 15% sobre sus remuneraciones por todo concepto, excluyendo los beneficios sociales y la prima por antigüedad. La compensación no podrá ser inferior a medio B.P.C. ni superior a un B.P.C. (art. 26 Ley 15.903). La compensación se imputará al objeto 042034 - Por Funciones Distintas al cargo.
16. Funcionarios redistribuidos: la redistribución de funcionarios en la administración pública no significará en ningún caso una disminución de la retribución que el funcionario percibe al momento de su incorporación. La diferencia de retribución en la oficina de destino con la de origen se atenderá como una compensación (art. 23 Ley 16.127).

Art. 35º.- Todas las partidas porcentuales vigentes en la Administración, con excepción de la establecida en el Art. 31º (hora extra), se calcularán sobre el sueldo de acuerdo a lo establecido en el Art. 24º de cada categoría según corresponda, más la compensación del Art. 32º numeral 2º a que tenga derecho.

Art. 36º.- Los funcionarios a excepción del Directorio cobrarán una prestación a los efectos de compensar el gasto de comidas fuera del hogar. La misma tiene carácter retributivo, debiéndose realizar los correspondientes aportes a la seguridad social, siendo considerada a los efectos impositivos y para la aplicación de los topes establecidos en el Art. 39º.

La misma se generará día a día, hasta un máximo de $13.424 (trece mil cuatrocientos veinticuatro pesos) a precios enero - junio 2020 por treinta días. Esta prestación se ajustará anualmente en la misma oportunidad que se ajustan los salarios y por el monto de ajuste que sea dispuesto por el Poder Ejecutivo. Dicha prestación no se liquidará al funcionario en los días que el mismo falte a sus tareas, haga uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo o esté suspendido.

Esta prestación diaria no se tendrá en cuenta a los efectos de lo dispuesto por el Art. 33º.

La partida se imputará en la posición 067000 - Compensación por Alimentación con Aportes.

Art. 37º.- Tendrán derecho a percibir la prima por Quebranto de Caja todos los funcionarios cuya función permanente sea la de entregar o recibir dinero en efectivo o valores, asimilables por su naturaleza a efectivo, por un valor superior a $ 3.368.097 (pesos tres millones trescientos sesenta y ocho mil noventa y siete) en el ejercicio 2020, importe éste que deberá actualizarse anualmente en el mismo porcentaje de aumento que hubiese experimentado la Unidad Reajustable en el año precedente. A los efectos de lo establecido precedentemente no se considerarán valores asimilables por su naturaleza a dinero en efectivo los cheques nominativos con excepción de los emitidos a nombre de funcionarios o becarios de ésta Administración.

El monto individual de la prima será el equivalente a la cifra de 20 a 50 UR semestrales, en función del riesgo pecuniario asumido directamente por el funcionario y se generará, administrará y pagará de acuerdo a los procedimientos que establezca el Directorio mediante la reglamentación respectiva.

La partida se imputará en la posición 045005 - Quebranto de Caja.

Art. 38º.- Se considera trabajo nocturno aquel que se desempeña entre las 22 horas y las 6 horas del día siguiente.

Al funcionario que cumpla tareas en horario nocturno, se le retribuirá con un 20% de la doscienta cuarentava parte del sueldo correspondiente a su categoría, por cada hora trabajada en ese horario, siempre que el trabajador desarrolle efectivamente las tareas por más de 5 horas consecutivas en ese horario por jornada de labor.

No podrán percibir esta retribución los funcionarios que cobren las partidas previstas en el numeral 1 del Artículo 34º.

A la mujer grávida o que ha dado a luz, hasta un año posterior a su alumbramiento, se le asignará horario de trabajo diurno, sin que esto signifique perdida de la compensación por trabajo nocturno.

Art. 39º.- Ninguna persona física que preste servicios personales en la Administración, cualquiera sea la naturaleza del vínculo y su financiación podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes por todo concepto, por el desempeño conjunto de sus actividades, superiores al 60% de la retribución total sujeta a montepío del Presidente de la República, conforme a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley Nº 17.556 y en el Decreto Nº 68/003 del 19/02/2003. Para-la retribución de los Señores Directores se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 16º de la Ley Nº 18.996.

Art. 40º.- El Directorio podrá disponer que sean distribuidas entre los Abogados y Procuradores que presten funciones en la Gerencia Jurídico Notarial, las imposiciones en costos, que beneficien a la Administración. También podrá extender esta disposición a los Asesores Letrados de Directorio cuando éstos intervengan directamente en los juicios respectivos.

Se establece que los funcionarios antes mencionados gozarán de un premio equivalente al 15% de las facturas impagas que se les recomienden rescatar y hacer cancelar ya sea por pago al contado o por suscripción de convenio de pago, premio que procederá solo en caso de deudores morosos.

Art- 41º.- La realización del trabajo en horario extraordinario, en aquellas tareas excepcionales que resulten imprescindibles para el normal funcionamiento del servicio y que no puedan ser compensadas con horas y días libres de descanso, será efectiva y excepcionalmente pagada de acuerdo a la normativa vigente, entre otras el Art. 588 de la Ley Nº 14.189, el Art. 765 de la Ley Nº 19.355 y los topes establecidos en los Convenios Internacionales del Trabajo. Así mismo deberá cumplirse con los extremos dispuestos en el Artículo 3º del Decreto 159/02 del 30 de abril del 2002.

Art- 42º.- Se habilita a la Administración a aumentar los objetos que correspondan del Grupo 0 "Servicios Personales" como consecuencia de sentencias ejecutoriadas en juicios iniciados por sus funcionarios. De no existir partidas suficientes en Grupo 7 "Gastos no Clasificados" para imputar dichas retroactividades la Empresa podría aumentar el objeto antes mencionado en los montos requeridos a tales efectos. En cada caso y previa incorporación a los rubros presupuestales de los montos que correspondan la Administración de las Obras Sanitarias del Estado dará cuenta de ello a la O.P.P. y oportunamente al Tribunal de Cuentas.

Art. 43º.- Sistema de Remuneración Variable (SRV).

El monto que podrá ser distribuido por el SRV será hasta un máximo de 12% de las partidas salariales susceptibles de ajustes salariales generales – excluido el propio SRV – (partidas de índole salarial incluidas en el Grupo 0 "Servicios Personales") excluyendo aquellas que se ajustan por coeficientes específicos (a vía de ejemplo los beneficios Familiares, Prima por Antigüedad, Quebranto de Caja, Viático por Alimentación, Consumo de Bienes que produce o presta la Empresa, etc.), Aguinaldo y Cargas Legales sobre Servicios Personales.

Ámbito de aplicación. Percibirán el SRV todos los trabajadores de las Empresas cuyas remuneraciones sean abonadas con cargo al Grupo 0 a excepción de los cargos políticos o de particular confianza; pasantes; becarios y zafrales cuya permanencia sea menor a 6 meses en el año en que se calcula el SRV.

Determinación del SRV Individual. La Remuneración Variable será pagada en función de la puntuación obtenida por cada funcionario en los tres bloques de indicadores: Desempeño institucional (empresa); Desempeño sectorial (división o unidad) y Desempeño individual. La ponderación de cada bloque, para el 2019 a liquidarse en el 2020, será del 30%,50% y 20% respectivamente. A su vez la puntuación obtenida en cada uno de los bloques de indicadores será el promedio de los puntajes obtenidos en los diferentes indicadores, ponderado por la importancia que se asigne a cada indicador. Para cada bloque se definirá un puntaje mínimo por debajo del cual no se abonará SRV.

Indicadores de Desempeño Institucional. Al menos uno de los indicadores que se incluirá en el cálculo del SRV estará relacionado con los resultados de la Empresa y su meta deberá ser coherente con el presupuesto aprobado. Si existiese alguna variable externa de gran impacto en el resultado sobre la cual la Empresa posee mínima o nula capacidad de influencia, se asumirá en su cálculo un valor estándar idéntico al presupuestado para que el mismo no se vea afectado.

Indicadores de Desempeño Sectorial. Los indicadores medirán el desempeño en términos de productividad a nivel de sector, asociados además con el cuadro de mando de la empresa. Se establecerá una cláusula de salvaguarda por la cual, a pesar de que la Empresa haya tenido pérdidas, un sector o sectores percibirán el SRV dado el cumplimiento en forma excepcional de tareas de interés superior para la Empresa. Dicha excepción requerirá el previo acuerdo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Indicadores de Desempeño Individual. Estos indicadores alentarán conductas de los trabajadores que repercutan positivamente en la gestión de la Empresa, vinculándose como mínimo a la capacitación relevante para la Empresa y calificación del funcionario estableciéndose pautas mínimas y máximas a alcanzar. OSE utilizará un Sistema de Evaluación de Desempeño por competencias, como indicador del desempeño individual.

Criterio de Distribución. La distribución del SRV será en un mes distinto a aquellos donde se abone el aguinaldo y en momentos diferentes al sueldo. La frecuencia de distribución será de una vez al año salvo que se acuerde algo diferente en los ámbitos paritarios, pero nunca superando la frecuencia vigente. El pago del SRV será proporcional a la masa salarial individual calculada según el criterio expuesto en el inciso 1º del presente artículo.

Revisión. Los indicadores y las metas se revisarán anualmente. Las revisiones anuales del SRV deberán contar con el previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y deberán ser comunicadas al Tribunal de Cuentas.

Medición. La medición deberá ser anual y la misma se podrá realizar una vez que el Directorio haya aprobado los estados contables o información complementaria necesaria para la verificación del cumplimiento de los indicadores y del tope de distribución.

Aprobación del SRV. En la fase de diseño del SRV la Empresa y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto acordarán un plan de trabajo conjunto. Una vez acordado el diseño, el SRV y la verificación de las metas e indicadores serán aprobados por el Directorio. La partida incluida en el objeto "Sistema de Remuneración Variable", sólo podrá ejecutarse una vez que la Empresa haya obtenido el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el mismo haya sido comunicado al Tribunal de Cuentas.

Aprobación del Pago. Verificados el cumplimiento de los indicadores y previo al pago del SRV, la Empresa deberá contar con el previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cual será comunicado al Ministerio de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas.

Art. 44º.- Según lo dispuesto en el Convenio firmado en el Consejo de Rama entre el Poder Ejecutivo y la Mesa Sindical Coordinadora de Entes de fecha 23 de diciembre de 2015 cláusula Tercera: "Proceso de Adecuación de Niveles Retributivos", O.S.E. podrá reasignar las economías que se generen por el retiro de los funcionarios que actualmente perciben la compensación a la persona derivadas del exceso del 6% aportado al Sistema de Retribución Variable (SRV).

La implementación de dicha reasignación quedará sujeta al Acuerdo que se celebre en el marco de la Ley Nº 18.509 de 26 de junio de 2009, el que deberá contar con informe previo favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y comunicarse al Tribunal de Cuentas.

Art. 45º.- La ejecución de los proyectos de inversión del presupuesto, estará condicionada a la formalización de la fuente de financiamiento, lo que deberá contar con el previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y ser comunicado al Tribunal de Cuentas, según lo dispuesto en el artículo 331º de la Ley Nº 18.182.

Art. 46º.- La partida máxima que se podrá ejecutar por concepto de inversiones será la equivalente en términos presupuestales a la que se apruebe en el Programa Financiero correspondiente al ejercicio 2020. Dicho Programa será previamente aprobado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 47º.- De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2º numeral 3º del artículo 24º de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012, ningún proyecto de inversión se ejecutará sin haber obtenido en forma previa el dictamen técnico favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo a la Guía y Pautas Metodológicas elaborados por el Sistema Nacional de Inversión Pública.

A los efectos del presente artículo se entenderá por inicio del proceso de ejecución el acto administrativo que dispone el inicio del procedimiento de adquisición.

Art. 48º.- En el programa III Saneamiento está prevista la ejecución de inversiones correspondientes a las Leyes Sociales de Ciudad del Plata las cuales son financiadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por un monto equivalente a $ 25.534.660 (veinticinco millones quinientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta pesos) y se imputan al objeto 519000 Transferencias del Sector Público.

Art. 49º.- La habilitación, adjudicación, utilización y procedimiento de rendición de cuentas de tarjetas corporativas se regulará por lo establecido en el reglamento y procedimiento aprobado por R/D 834/18 de conformidad con la Ordenanza Nº 90 del Tribunal de Cuentas.

Los gastos que se efectúen con tarjetas corporativas se imputarán a los fondos en moneda nacional y extranjera creados a tales efectos, con un tope anual de $ 396.000 y US$ 10.000.

Art. 50º.- Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 51º.- Comuníquese, publíquese, etc.
LACALLE POU LUIS; ADRIAN PEÑA; AZUCENA ARBELECHE.

COMPROMISOS DE GESTIÓN 2020.

OSE 2020		Definición	2020
FINANCIERO	1. ROA	(Resultado Ejercicio/Activo Promedio)	≥ 0,01%
	2. Índice de Recaudación.	(Ingresos Recaudados/Ing. Facturados)	96,5%
CLIENTES	3. UH saneamiento/100 m redes saneamiento	Cantidad unidades habitacionales sobre 100 metros de redes de saneamiento	≥ 10
	4.1. Calidad de Agua -Fisicoquímicos	Muestras fisicoquímicas analizadas y calificadas como aceptables/Total de muestras fisicoquímicas (muestras clasificadas) practicadas.	≥ 96,5%
	4.2.. Calidad de Agua -Bacteriológicos	Muestras bacteriológicas analizadas y calificadas como aceptables/Total de muestras fisicoquímicas (muestras clasificadas) practicados.	≥ 97%
	5. Porcentaje Aprobación de Imagen.		72,0%
PROCESOS	6.1 Agua Facturada/Agua Disponible a la Distribución	Agua Facturada/Agua Disponible a la distribución	≥ 49,0 %
	6.2 Agua Facturada/Agua Disponible a la distribución Montevideo	Montevideo	≥ 44,9 %
	6.3 Agua Facturada/Agua Disponible a la distribución Interior	Interior	≥ 52,9 %
	7. T90 de Reparación de Pérdidas	Se extrae del SGC el tiempo de resolución de cada una de las órdenes cumplidas en el año y se calcula de la serie de datos resultante el tiempo en el cual se resuelven el 90 % de las órdenes.	≤ 6
	8. T90 Reclamos Operativos sin Agua	En horas	≤ 36
	9.1 Cobertura de Agua	% Población Urbana	98,9%
	9.2 Cobertura de Agua	% Población Total	94,7%
	10. Cobertura Saneamiento	% Población Urbana	52,0%
	11. Gastos en Horas Extras	Tope de gasto en horas extras a valores enero- junio 2020	$ 69.492.421
	12. Gastos Gestionables	Tope de gastos gestionables a valores enero – junio 2020	$ 2.515:913.064
	13. Reducción gastos en personal de confianza Director	Tope gastos personal de confianza a valores enero – junio 2020	$4.782.010
	14. Inversiones	Ejecución Inversiones 2020 / Presupuesto Inv. 2020	85% ≤ x ≤ 100%
	15. Eliminación de Vacantes	Vacantes Eliminadas / Vacantes generadas (con excepción personal discapacitado, afro descendientes y trans)	67 %

–Cuadro Nº 1.

INVERSIONES 2020 - 2024
Valores en miles de u$s
Inversiones SIN IVA DEDUCIBLE ni GASTOS CAPITALIZABLES

PROGRAMA I - Dirección y Apoyo		2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
2101	Construcciones y refacciones	2.074	990	990	990	990	6.032
2102	Exprop. terrenos p. obras y servidumbres	-	-	-	-	-	-
2103	Equipamiento	702	702	702	702	702	3.511
2104	Vehículos	28	28	28	28	28	138
2105	Estudios grales.	631	1.107	398	-	-	2.136
2106	Adecuación de la infraestructura de TI	524	197	197	197	197	1.310
2121	Mejora de la Gestión	562	598	887	433	248	2.727

2207	Equipamiento de laboratorio	279	467	467	467	467	2.148
	TOTAL PROGRAMA I	**4.799**	**4.088**	**3.668**	**2.816**	**2.631**	**18.002**

PROGRAMA II - Gestión Comercial		**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**TOTAL**
2637	Conexiones de Agua-Gerencia Técnica Mdeo.	2.607	2.569	2.612	2.612	6.321	16.719
2927	Conexiones de Agua-Regiones Interior	-	-	-	-	-	-
	TOTAL PROGRAMA II	**2.607**	**2.569**	**2.612**	**2.612**	**6.321**	**16.719**

PROGRAMA III - Saneamiento		**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**TOTAL**
2044	Proy. Ciudad de la Costa	5.940	11.242	7.723	2.362	-	27.267
2524	Conexiones	414	648	648	648	648	3.007
2525	Redes de saneamiento	4.069	4.278	2.721	2.200	1.328	14.596
2526	Plantas de aguas residuales	6.625	5.300	5.416	12.007	17.726	47.074
2527	Nuevos servicios de Saneamiento	1.085	2.567	2.294	2.140	4.796	12.883
2528	Plan Nacional de Conexiones	119	59	-	-	-	179
2533	Equipos de saneamiento específicos	285	285	285	285	285	1.426
2546	UGD Saneamiento	6.431	1.787	1.754	1.411	1.831	13.214
2549	Plantas de tratamiento UGD	-	-	-	-	-	-
2550	Saneamiento La Paz-Las Piedras	-	-	-	-	-	-
2551	Obras de saneamiento Cuenca de Santa Lucía	3.594	8.973	3.938	2.544	-	19.049
	TOTAL PROGRAMA III	**28.563**	**35.140**	**24.780**	**23.598**	**26.614**	**138.695**

PROGRAMA IV - Agua Potable		**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**TOTAL**
2412	Obras de dist. mayor -Sistema Montevideo	714	3.477	5.798	6.679	6.781	23.449
2413	Redes de agua	3.107	1.736	1.736	1.736	1.736	10.051
2415	Remodelación Aguas Corrientes	5.503	2.379	5.547	1.658	704	15.791
2416	Rehabilitación y aumento de cota Paso Severino	88	2.559	-	-	-	2.647
2417	Regulación de asentamientos	430	430	430	430	430	2.151
2418	Planta de lodos de Aguas Corrientes	-	-	-	428	2.142	2.570
2422	Equipos específicos de agua Montevideo	28	28	28	28	28	139
2423	Depósitos en Montevideo	-	-	-	-	-	-
2424	RANC Montevideo	1.296	1.217	1.160	2.152	3.144	8.968
2451	Obras de agua en la cuenca del Río Santa Lucía	2.149	306	20.000	36.900	36.900	96.255
2818	Plantas y PPT	277	237	2.306	1.864	96	4.780
2819	Redes agua	8.256	6.901	8.474	10.474	6.175	40.279
2820	Perforaciones	898	803	709	709	709	3.828
2821	Pequeñas Localidades y Escuelas Rurales	-	-	-	-	-	-
2822	Equipos específicos de agua Interior	371	371	371	371	371	1.856
2823	Depósitos en el Interior	690	332	86	86	86	1.281
2824	Eficiencia Energética	-	-	-	-	-	-
2828	RANC Interior	2.825	4.098	2.757	2.577	4.844	17.100
2847	UGD Agua Potable	-	-	-	-	-	-
2852	Obras de agua en Laguna del Sauce	2.752	1.980	5.555	1.885	2.187	14.359
	TOTAL PROGRAMA IV	**29.382**	**26.855**	**54.956**	**67.976**	**66.334**	**245.504**

	TOTAL INVERSIONES	**65.351**	**68.652**	**86.016**	**97.002**	**101.900**	**418.921**

–**Cuadro Nº 2.**

APERTURA POR PROYECTO Y FINANCIAMIENTO
Valores en miles de Pesos Uruguayos
(Inversiones SIN IVA DEDUCIBLE ni GASTOS CAPITALIZABLES)

PROGRAMA I - Dirección y Apoyo		OSE	BID	BM	CAF	FONPLATA	MDP	UPM	CoopTéc no Reembol	CAF - CoopTéc no reembol	TOTAL 2020
2101	Construcciones y refacciones	86.056	-	-	-	-	-	-	-	-	86.056
2102	Exprop. terrenos p/obras y servidumbres	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2103	Equipamiento	29.142	-	-	-	-	-	-	-	-	29.142
2104	Vehículos	1.146	-	-	-	-	-	-	-	-	1.146
2105	Estudios grales.	3.371	-	-	4.545	10.302	-	-	3.819	4.150	26.187
2106	Adecuación de la infraestructura de TI	21.746	-	-	-	-	-	-	-	-	21.746
2121	Mejora de la Gestión	12.246	-	11.068	-	-	-	-	-	-	23.314
2207	Equipamiento de laboratorio	11.560	-	-	-	-	-	-	-	-	11.560
	TOTAL PROGRAMA I	165.267	-	11.068	4.545	10.302	-	-	3.819	4.150	199.151

PROGRAMA II - Gestión Comercial		OSE	BID	BM	CAF	FONPLATA	MDP	UPM	CoopTéc no Reembol	CAF - Coop Téc no reembol	TOTAL 2020
2637	Conexiones de Agua-Gerencia Técnica Mdeo.	108.172	-	-	-	-	-	-	-	-	108.172
2927	Conexiones de Agua-Regiones Interior	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	TOTAL PROGRAMA II	108.172	-	-	-	-	-	-	-	-	108.172

PROGRAMA III - Saneamiento		OSE	BID	BM	CAF	FONPLATA	MDP	UPM	CoopTéc no Reembol	CAF - Coop Téc no reembol	TOTAL 2020
2044	Proy. Ciudad de la Costa	6.412	240.107	-	-	-	-	-	-	-	246.518
2524	Conexiones	17.167	-	-	-	-	-	-	-	-	17.167
2525	Redes de saneamiento	168.862	-	-	-	-	-	-	-	-	168.862
2526	Plantas de aguas residuales	70.783	-	-	-	-	69.471	134.681	-	-	274.935
2527	Nuevos servicios de Saneamiento	19.513	25.535	-	-	-	-	-	-	-	45.048
2528	Plan Nacional de Conexiones	998	-	-	735	3.210	-	-	-	-	4.943
2533	Equipos de saneamiento específicos	11.837	-	-	-	-	-	-	-	-	11.837
2546	UGD Saneamiento	266.904	-	-	-	-	-	-	-	-	266.904
2549	Plantas de tratamiento UGD										
2550	Saneamiento La Paz-Las Piedras										
2551	Obras de saneamiento Cuenca de Santa Lucía	18.600	-	-	-	130.549	-	-	-	-	149.148
	TOTAL PROGRAMA III	581.077	265.641	-	735	133.758	69.471	134.681	-	-	1.185.363

	PROGRAMA IV - Agua Potable	OSE	BID	BM	CAF	FONPLATA	MDP	UPM	CoopTéc no Reembol	CAF - Coop Téc no reembol	TOTAL 2020
2412	Obras de dist. mayor -Sistema Montevideo	29.620	-	-	-	-	-	-	-	-	29.620
2413	Redes de agua	128.921	-	-	-	-	-	-	-	-	128.921
2415	Remodelación Aguas Corrientes	228.376	-	-	-	-	-	-	-	-	228.376
2416	Rehabilitación y aumento de cota Paso Severino	3.662	-	-	-	-	-	-	-	-	3.662
2417	Regulación de asentamientos	17.852	-	-	-	-	-	-	-	-	17.852
2418	Planta de lodos de Aguas Corrientes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2422	Equipos específicos de agua Montevideo	1.155	-	-	-	-	-	-	-	-	1.155
2423	Depósitos en Montevideo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2424	RANC Montevideo	53.769	-	-	-	-	-	-	-	-	53.769
2451	Obras de agua en la cuenca del Río Santa Lucía	73.294	-	-	15.873	-	-	-	-	-	89.166
2817	Regulación de asentamientos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2818	Plantas y PPT	9.914	-	1.563	-	-	-	-	-	-	11.477
2819	Redes agua	342.620	-	-	-	-	-	-	-	-	342.620
2820	Perforaciones	37.260	-	-	-	-	-	-	-	-	37.260
2821	Pequeñas Localidades y Escuelas Rurales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2822	Equipos específicos de agua Interior	15.403	-	-	-	-	-	-	-		15.403
2823	Depósitos en el Interior	28.638	-	-	-	-	-	-	-	-	28.638
2824	Eficiencia Energética	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2828	RANC Interior	117.227	-	-	-	-	-	-	-	-	117.227
2847	UGD Agua Potable	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2852	Obras de agua en Laguna del Sauce	114.217	-	-	-	-	-	-	-	-	114.217
	TOTAL PROGRAMA IV	1.201.926	-	1.563	15.873	-	-	-	-	-	1.219.362

	OSE	BID	BM	CAF	FONPLATA	MDP	UPM	CoopTéc no Reembol	CAF - Coop Téc no reembol	TOTAL 2020
TOTAL INVERSIONES 2020	**2.056.441**	**265.641**	**12.631**	**21.153**	**144.060**	**69.471**	**134.681**	**3.819**	**4.150**	**2.712.046**



-Cuadro Nº 3

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTOS
Valores en miles de Pesos Uruguayos
(Inversiones SIN IVA DEDUCIBLE)

Miles de $		0	1	2	3	5	TOTAL 2020
2101	Construcciones y refacciones	-	-	-	86.056	-	86.056
2102	Exprop. terrenos p.obras y servidumbres	-	-	-	0	-	-
2103	Equipamiento	-	7.838	-	21.304	-	29.142
2104	Vehículos	-	-	606	541	-	1.146
2105	Estudios grales.	-	14	18.496	7.676	-	26.187
2106	Adecuación de la infraestructura de TI	-	7.176	-	14.570	-	21.746
2121	Mejora de la Gestión	-	34	5.250	18.030	-	23.314
2207	Equipamiento de laboratorio	-	-	-	11.560	-	11.560
	Mano de Obra - Dirección y Apoyo	8.792	-	-	-	-	8.792
	TOTAL PROGRAMA I – Dirección y Apoyo	**8.792**	**15.062**	**24.352**	**159.737**	**-**	**207.942**

Miles de $		0	1	2	3	5	TOTAL 2020
2637	Conexiones de Agua-Gerencia Técnica Mdeo.	-	74	3.092	105.005	-	108.172
2927	Conexiones de Agua-Regiones Interior	-	-	-	-	-	-
	Mano de Obra - Gestión Comercial	93.397	-	-	-	-	93.397
	TOTAL PROGRAMA II – Gestión Comercial	**93.397**	**74**	**3.092**	**105.005**	**-**	**201.568**

Miles de $		0	1	2	3	5	TOTAL 2020
2044	Proy. Ciudad de la Costa	-	-	5.203	241.315	-	246.518
2524	Conexiones	-	-	417	16750	-	17.167
2525	Redes de saneamiento	-	-	8.887	159.975	-	168.862
2526	Plantas de aguas residuales	-	-	41.503	233.431	-	274.935
2527	Nuevos servicios de Saneamiento	-	-	2.916	16.597	25.535	45.048
2528	Plan Nacional de Conexiones	-	247	1483	3213	-	4943
2533	Equipos de saneamiento específicos	-	29	3215	8594	-	11.837
2546	UGD Saneamiento	-	-	31.314	235.591	-	266.904
2549	Plantas de tratamiento UGD	-	-	-	-	-	-
2550	Saneamiento La Paz-Las Piedras	-	-	-	-	-	-
2551	Obras de saneamiento Cuenca de Santa Lucía	-	-	24.926	124.222	-	149.148
	Mano de Obra - Saneamiento	75.473	-	-	-	-	75.473
	TOTAL PROGRAMA III - Saneamiento	**75.473**	**276**	**119.865**	**1.039.688**	**25.535**	**1.260.836**

Miles de $		0	1	2	3	5	TOTAL 2020
2412	Obras de dist. mayor -Sistema Montevideo	-	-	3.074	26.546	-	29.620
2413	Redes de agua	-	-	8.299	120.622	-	128.921
2415	Remodelación Aguas Corrientes	-	4.106	20.572	203.697	-	228.376
2416	Rehabilitación y aumento de cota Paso Severino	-	116	267	3.279	-	3.662
2417	Regulación de asentamientos	-	94	3.619	14.139	-	17.852
2418	Planta de lodos de Aguas Corrientes	-	-	-	-	-	-
2422	Equipos específicos de agua Montevideo	-	4	-	1.151	-	1.155
2423	Depósitos en Montevideo	-	-	-	-	-	-
2424	RANC Montevideo	-	-	3.461	50.308	-	53.769
2451	Obras de agua en la cuenca del Río Santa Lucía	-	-	16.349	72.817	-	89.166
2818	Plantas y PPT	-	216	866	10.395	-	11.477
2819	Redes agua	-	-	19.811	322.809	-	342.620
2820	Perforaciones	-	-	1.762	35.499	-	37.260
2821	Pequeñas Localidades y Escuelas Rurales	-	-	-	-	-	-
2822	Equipos específicos de agua Interior	-	51	-	15.352	-	15.403
2823	Depósitos en el Interior	-	-	5.028	23.610	-	28.638
2824	Eficiencia Energética	-	-	-	-	-	-
2828	RANC Interior	-	-	7.546	109.681	-	117.227

2847	UGD Agua Potable	-	-	-	-	-	-
2852	Obras de agua en Laguna del Sauce	-	688	14.457	99.072	-	114.217
	Mano de Obra - Agua Potable	103.912	-	-	-	-	103.912
	TOTAL PROGRAMA IV – Agua Potable	**103.912**	**5.275**	**105.111**	**1.108.976**	**-**	**1.323.273**
	TOTAL INVERSIONES 2020	**281.573**	**20.686**	**252.421**	**2.413.405**	**25.535**	**2.993.620**

-Cuadro Nº 4

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTOS
Componente en Moneda Nacional - Valores en miles de Pesos Uruguayos
(Inversiones SIN IVA DEDUCIBLE con gastos capitalizables)

Miles de $		**0**	**1**	**2**	**3**	**5**	**TOTAL 2020**
2101	Construcciones y refacciones	-	-	-	86.056	-	86.056
2102	Exprop. terrenos p.obras y servidumbres	-	-	-	0	-	-
2103	Equipamiento	-	-	-	12.206	-	12.206
2104	Vehículos	-	-	606	-	-	606
2105	Estudios grales.	-	14	18.496	3.598	-	22.109
2106	Adecuación de la infraestructura de TI	-	7.176	-	1.794	-	8.970
2121	Mejora de la Gestión	-	34	5.250	8.452	-	13.735
2207	Equipamiento de laboratorio	-	-	-	11.560	-	11.560
	Mano de Obra - Dirección y Apoyo	8.792	-	-	-	-	8.792
	TOTAL PROGRAMA I – Dirección y Apoyo	**8.792**	**7.224**	**24.352**	**123.666**	**-**	**164.034**

Miles de $		**0**	**1**	**2**	**3**	**5**	**TOTAL 2020**
2637	Conexiones de Agua-Gerencia Técnica Mdeo.	-	-	3.092	60.402	-	63.494
2927	Conexiones de Agua-Regiones Interior	-	-	-	-	-	-
	Mano de Obra - Gestión Comercial	93.397	-	-	-	-	93.397
	TOTAL PROGRAMA II – Gestión Comercial	**93.397**	**-**	**3.092**	**60.402**	**-**	**156.891**

Miles de $		**0**	**1**	**2**	**3**	**5**	**TOTAL 2020**
2044	Proy. Ciudad de la Costa	-	-	5.203	226.179	-	231.382
2524	Conexiones	-	-	417	11.625	-	12.042
2525	Redes de saneamiento	-	-	8.887	136.392	-	145.279
2526	Plantas de aguas residuales	-	-	41.503	166.229	-	207.732
2527	Nuevos servicios de Saneamiento	-	-	2.916	11.807	25.535	40.259
2528	Plan Nacional de Conexiones	-	247	1483	2.101	-	3.831
2533	Equipos de saneamiento específicos	-	29	3215	4.519	-	7.762
2546	UGD Saneamiento	-	-	31.314	216.834	-	248.147
2549	Plantas de tratamiento UGD	-	-	-	-	-	-
2550	Saneamiento La Paz-Las Piedras	-	-	-	-	-	-
2551	Obras de saneamiento Cuenca de Santa Lucía	-	-	24.926	101.338	-	126.265
	Mano de Obra - Saneamiento	75.473	-	-	-	-	75.473
	TOTAL PROGRAMA III – Saneamiento	**75.473**	**276**	**119.865**	**877.024**	**25.535**	**1.098.172**

Miles de $		**0**	**1**	**2**	**3**	**5**	**TOTAL 2020**
2412	Obras de dist. mayor -Sistema Montevideo	-	-	3.074	23.065	-	26.139
2413	Redes de agua	-	-	8.299	86.521	-	94.819
2415	Remodelación Aguas Corrientes	-	1.251	20.572	203.361	-	225.183
2416	Rehabilitación y aumento de cota Paso Severino	-	32	267	2.603	-	2.902
2417	Regulación de asentamientos	-	38	3.619	10.099	-	13.756
2418	Planta de lodos de Aguas Corrientes	-	-	-	-	-	-
2422	Equipos específicos de agua Montevideo	-	4	-	598	-	601
2423	Depósitos en Montevideo	-	-	-	-	-	-
2424	RANC Montevideo	-	-	3.461	36.085	-	39.546
2451	Obras de agua en la cuenca del Río Santa Lucía	-	-	16.349	61.869	-	78.218

2818	Plantas y PPT	-	59	866	10.038	-	10.963
2819	Redes agua	-	-	19.811	249.738	-	269.549
2820	Perforaciones	-	-	1.762	30.756	-	32.517
2821	Pequeñas Localidades y Escuelas Rurales	-	-	-	-	-	-
2822	Equipos específicos de agua Interior	-	51	-	7.969	-	8.020
2823	Depósitos en el Interior	-	-	5.028	23.610	-	28.638
2824	Eficiencia Energética	-	-	-	-	-	-
2828	RANC Interior	-	-	7.546	78.673	-	86.218
2847	UGD Agua Potable	-	-	-	-	-	-
2852	Obras de agua en Laguna del Sauce	-	283	14.457	98.808	-	113.548
	Mano de Obra - Agua Potable	103.912	-	-	-	-	103.912
	TOTAL PROGRAMA IV – Agua Potable	**103.912**	**1.717**	**105.111**	**923.790**	**-**	**1.134.530**

TOTAL INVERSIONES 2020	**281.573**	**9.217**	**252.421**	**1.984.882**	**25.535**	**2.553.627**

-Cuadro Nº 5

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTOS
Componente en Dólares – Valores en Miles de u$s
(Inversiones SIN IVA DEDUCIBLE con gastos Capitalizables)

Miles de u$s		**0**	**1**	**2**	**3**	**5**	**TOTAL 2020**
2101	Construcciones y refacciones	-	-	-	-	-	-
2102	Exprop. terrenos p. obras y servidumbres	-	-	-	-	-	-
2103	Equipamiento	-	189	-	219	-	408
2104	Vehículos	-	-	-	13	-	13
2105	Estudios grales.	-	-	-	98	-	98
2106	Adecuación de la infraestructura de TI	-	-	-	308	-	308
2121	Mejora de la Gestión	-	-	-	231	-	231
2207	Equipamiento de laboratorio	-	-	-	-	-	-
	Mano de Obra - Dirección y Apoyo	-	-	-	-	-	-
	TOTAL PROGRAMA I – Dirección y Apoyo	**-**	**189**	**-**	**869**	**-**	**1.058**

Miles de u$s		**0**	**1**	**2**	**3**	**5**	**TOTAL 2020**
2637	Conexiones de Agua-Gerencia Técnica Mdeo.	-	2	-	1.075	-	1.077
2927	Conexiones de Agua-Regiones Interior	-	-	-	-	-	-
	Mano de Obra - Gestión Comercial	-	-	-	-	-	-
	TOTAL PROGRAMA II – Gestión Comercial	**-**	**2**	**-**	**1.075**	**-**	**1.077**

Miles de u$s		**0**	**1**	**2**	**3**	**5**	**TOTAL 2020**
2044	Proy. Ciudad de la Costa	-	-	-	365	-	365
2524	Conexiones	-	-	-	123	-	123
2525	Redes de saneamiento	-	-	-	568	-	568
2526	Plantas de aguas residuales	-	-	-	1.619	-	1.619
2527	Nuevos servicios de Saneamiento	-	-	-	115	-	115
2528	Plan Nacional de Conexiones	-	-	-	27	-	27
2533	Equipos de saneamiento específicos	-	-	-	98	-	98
2546	UGD Saneamiento	-	-	-	452	-	452
2549	Plantas de tratamiento UGD	-	-	-	-	-	-
2550	Saneamiento La Paz-Las Piedras	-	-	-	-	-	-
2551	Obras de saneamiento Cuenca de Santa Lucía	-	-	-	551	-	551
	Mano de Obra - Saneamiento	-	-	-	-	-	-
	TOTAL PROGRAMA III - Saneamiento	**-**	**-**	**-**	**3.920**	**-**	**3.920**

Miles de u$s		**0**	**1**	**2**	**3**	**5**	**TOTAL 2020**
2412	Obras de dist. mayor -Sistema Montevideo	-	-	-	84	-	84
2413	Redes de agua	-	-	-	822	-	822

2415	Remodelación Aguas Corrientes	-	69	-	8	-	77
2416	Rehabilitación y aumento de cota Paso Severino	-	2	-	16	-	18
2417	Regulación de asentamientos	-	1	-	97	-	99
2418	Planta de lodos de Aguas Corrientes	-	-	-	-	-	-
2422	Equipos específicos de agua Montevideo	-	-	-	13	-	13
2423	Depósitos en Montevideo	-	-	-	-	-	-
2424	RANC Montevideo	-	-	-	343	-	343
2451	Obras de agua en la cuenca del Río Santa Lucía	-	-	-	264	-	264
2818	Plantas y PPT	-	4	-	9	-	12
2819	Redes agua	-	-	-	1.761	-	1.761
2820	Perforaciones	-	-	-	114	-	114
2821	Pequeñas Localidades y Escuelas Rurales	-	-	-	-	-	-
2822	Equipos específicos de agua Interior	-	-	-	178	-	178
2823	Depósitos en el Interior	-	-	-	-	-	-
2824	Eficiencia Energética	-	-	-	-	-	-
2828	RANC Interior	-	-	-	747	-	747
2847	UGD Agua Potable	-	-	-	-	-	-
2852	Obras de agua en Laguna del Sauce	-	10	-	6	-	16
	Mano de Obra - Agua Potable	-	-	-	-	-	-
	TOTAL PROGRAMA IV – Agua Potable	-	**86**	-	**4.462**	-	**4.548**
	TOTAL INVERSIONES 2020	-	**276**	-	**10.326**	-	**10.602**

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE
2
Acta Ordinaria 606

Considérase la 606° Sesión Ordinaria.

(279)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No. 606

En la ciudad de Montevideo, el diecisiete de setiembre del año dos mil veinte, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su sexcentésima sexta sesión ordinaria.

Asisten: Presidente del Directorio, Dr. Leonardo Cipriani; Vice Presidente, Dr. Marcelo Sosa y Vocal, Coronel (R) Enrique Montagno; Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Asistidos por la Secretaria Letrada, Dra. Viviana Santos.

Siendo las 14.00 horas se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integra la presente Acta.

ASUNTOS PREVIOS

1.Aprobación de Acta Nro. 590, correspondiente al día 17 de junio de 2020.
Se posterga.

2.Aprobación de Acta Nro. 592, correspondiente al día 1° de julio de 2020.
Se posterga.

3.Aprobación de Acta Nro. 594, correspondiente al día 7 de julio de 2020.
Se posterga.

4.Aprobación de Acta Nro. 595, correspondiente al día 15 de julio de 2020.
Se posterga.

5.Aprobación de Acta Nro. 596, correspondiente al día 23 de julio de 2020.
Se posterga.

6.Aprobación de Acta Nro. 597, correspondiente al día 29 de julio de 2020.
Se posterga.

7.Aprobación de Acta Nro. 598, correspondiente al día 6 de agosto de 2020.
Se posterga.

8.Aprobación de Acta Nro. 599, correspondiente al día 12 de agosto de 2020.
Se posterga.

9.Aprobación de Acta Nro. 600, correspondiente al día 13 de agosto de 2020.
Se posterga.

10.Aprobación de Acta Nro. 601, correspondiente al día 14 de agosto de 2020.
Se posterga

11.Aprobación de Acta Nro. 602, correspondiente al día 20 de agosto de 2020.
Se posterga.

12. Aprobación de Acta Nro. 603, correspondiente al día 27 de agosto de 2020.
Se posterga.

13. Aprobación de Acta Nro. 604 correspondiente al día 3 de setiembre de 2020.

Se posterga

14.Aprobación de Acta Nro. 605 correspondiente al día 9 de setiembre de 2020.
Se posterga

15.Lanzamiento Plan Nacional de Salud Bucal de ASSE:
El señor Director, Dr. Leonardo Cipriani, informa que en el día de mañana 18/09/20 hora 11:00, se realizará el Acto de lanzamiento del Plan Nacional de Salud Bucal de ASSE que será declarado de interés nacional por la Presidencia de la República.
El acto contará con la presencia del señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou y autoridades nacionales.
Se toma conocimiento. (5/5)

ASUNTOS PENDIENTES
1.Actuaciones referentes a solicitudes de informes realizados por los señores Directores:

A.Señora Directora Natalia Pereyra:

I.La señora Directora, Natalia Pereyra, solicita informe en relación a las publicaciones de prensa sobre eventuales irregularidades en compra de servicios al Círculo Católico en la ciudad de Cardona. Ref. 7652/20
17/09/20 - Se entrega informe. Se toma conocimiento. (5/5)
La señora Directora, Natalia Pereyra solicita se amplíe el informe solicitando a la Dirección de Gestión Comercial, Convenios y Desarrollo de ASSE informe sobre la existencia de convenios con el Círculo Católico en la ciudad de Cardona. (5/5)

II.la señora Directora, Natalia Pereyra, solicita a la Dirección Región Este informe respecto de la situación actual de la funcionaria Dra. María Catalina Sención en el cumplimiento de sus funciones. Ref: 7649/20
20/08/20 - Se remite a informe de la Dirección Región Este.

III.Solicitud de informe de la señora Directora Natalia Pereyra respecto a funcionamiento de los servicios psiquiatría y dispensación de medicación para usuarios de salud mental en el Departamento de Maldonado, a la fecha.
Ref: 8104/2020
03/09/20 - Pase a informe de la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables de ASSE.

B.Señor Director Dr. Marcelo Sosa:
I.Informa que recibió una denuncia anónima, vía whatsapp, respecto de traslados en el Centro Auxiliar de Cerro Chato, de pacientes en ambulancia privada cuando hay ambulancia disponible en el hospital y chofer a la orden.
Surge de la denuncia que la ambulancia pertenece a un familiar directo de una Licenciada en Enfermería del Hospital. Ref: 8124/20
17/09/20 - Se entrega informe. Se toma conocimiento. (5/5)

II.Solicita informe de la Gerencia Administrativa en relación al estado de la Licitación de PLEMUU, en el Centro Hospitalario Pereira Rossell, y urgiendo la finalización de la misma.
17/09/20 - Se entrega informe. Se toma conocimiento (5/5)

C.Señor Director Dr. Leonardo Cipriani:
I.Solicita informe a la Gerencia General en relación a que servicios de consulta médica se contratan por parte de ASSE y el costo de los mismos a terceros, detallando a que centros de salud corresponden, así como un relevamiento de los convenios vigentes.

2.Actuaciones referentes a instruir sumario administrativo al Técnico III Médico, Dr. José Antonio González Fernández, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos, en virtud de la investigación administrativa dispuesta por Resolución Nº 4287/2019 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 21/08/2019, tendiente a determinar la existencia de actos o hechos relacionados con irregularidades detectadas en el Centro Departamental de Treinta y Tres con relación a la contratación de horas médicas a profesionales unipersonales por parte de la Dirección del Centro.
Ref: 4197/20 - Res: 2812/20
Actuaciones referentes a autorizar la realización de una denuncia penal de los hechos con apariencia delictiva, en virtud de la investigación administrativa dispuesta por Resolución Nº 4287/2019 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 21/08/2019, tendiente a determinar la existencia de actos o hechos relacionados con irregularidades detectadas en el Centro Departamental de Treinta y Tres con relación a la contratación de horas médicas a profesionales con régimen de empresas unipersonales, por parte de la Dirección del Centro.
Res: 2835/20
Se informa que se retira del Orden del día el presente proyecto de Resolución No 2835/20, dado que fue aprobado por el Directorio en sesión del 06/08/2020, Referencia 29/068/3/2970/2020.
09/09/20 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera. Cumplido pase a estudio de la señora Directora, Natalia Pereyra.

3.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial en relación al sumario administrativo dispuesto a la funcionaria Alicia Da Silva, perteneciente a CEREMOS.
Ref: 29/068/1/2706/2014
17/09/20 - Se posterga a efectos de que se acredite la causal jubilatoria de la Sra. Alicia Da Silva. (5/5)

4.Actuaciones referentes a designar en la función de Supervisora de enfermería del Centro de Salud Ciudad de la Costa, a la Sra. Paula Bono Mayobre, Técnico III Lic. en Enfermería.
Inclúyase a la Sra. Bono en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.
Ref: 355/2020 - Res: 4036/20
17/09/20 - Se retira del Orden del día a efectos de estudiar en conjunto con la Dirección de Región Sur la necesidad de la designación propuesta así como la de mantener la función de Jefe de Enfermería del Centro de Salud Ciudad de la Costa. (5/5)

5.Actuaciones referentes a designar de forma interina en la función de Encargada de Medicina Interna del Centro Departamental de Durazno a la Médico Internista Mónica Beatriz Huertas Canabe, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 019.
Inclúyase a la Dra. Huertas en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.
Ref: 019/2/66/2020 - Res: 4022/20
27/08/20 - Se posterga, a efectos de recabar informe de la Gerencia de Recursos Humanos.

6.Actuaciones referentes a designar interinamente en la función de Jefe de Block Quirúrgico del Centro Departamental de Flores a la Sra. María Magdalena Viera Masares, Técnico IV Lic. en Instrumentación, perteneciente a la Unidad Ejecutora 020.
Inclúyase a la Sra. Viera en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4020/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

7.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial en relación al sumario administrativo dispuesto a los funcionarios Sandro Haedo Bertiz Espinosa, Sr. José Marcos Castaño Morales y a la Sra. Silvia Elisa Rusch Amacoria, pertenecientes a la UE 018 Centro Departamental Colonia.
Ref: 29/068/1/1346/2018
17/09/20 - Pase a estudio de la señora Directora, Natalia Pereyra.

8.Actuaciones referentes a destituir por la causal de omisión a los deberes funcionales, a la Especialista VII Servicios Asistenciales Sra. Daniela Nieves González, presupuestado, perteneciente a la RAP Área Metropolitana, en virtud del sumario administrativo dispuesto al amparo del artículo 73 de la Ley 17.556 en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley 18.834, por haber sido individualizada como responsable "prima facie" de falta administrativa por incurrir en reiteradas inasistencias injustificadas al Servicio durante el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4080/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

9.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica, en virtud de los recursos administrativos de revocación y jerárquico

en subsidio interpuestos por Gonzalo Javier Da Cunha Fernández, en representación de la firma XELOA SRL contra la Compra Directa Nº 299/2018 del Centro Hospitalario Pereira Rossell referente a "Contratación de Servicio de Transporte para Traslado de Funcionarios en días feriados y de paro de transporte", por la que se decide contratar a la firma Carrasco Park Remises SRL.

Considerando que la Administración actuó conforme a Derecho, por lo que corresponde mantener la recurrida en vía jerárquica y notificar a la firma XELOA SRL en virtud de que no fue agotada correctamente la vía administrativa.

Ref: 004/377/18 - Res: 3547/2020

03/09/20 - Pase a informe de Gerencia Administrativa y a la Dirección Jurídica Notarial.

10.Actuaciones referentes a modificar parcialmente la Resolución Nº 2507/2020 dictada por el Directorio de A.S.S.E. con fecha 17/06/2020, por la cual se dispuso mantener la reserva del cargo que ocupa la Dra. Florencia Cavallo estableciendo en el Considerando que donde dice "... solicitada desde el 1º/04/2020 hasta el 01/04/2023;", debe decir "... solicitada desde el 01/06/2020 hasta el 01/04/2023;".

Modifícase el Resuelve 1º) de la misma, donde dice "... desde el 01/04/2020.", debe decir "... desde el 01/06/2020.".

Mantiénese en todos sus términos el resto del referido acto administrativo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4272/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

11.Actuaciones referentes a cesar en sus funciones por la causal de incapacidad el Especialista VI Servicios Asistenciales Sr. Washington Alejandro Ruan Collares, perteneciente a la Unidad Ejecutora 006 - Hospital Pasteur a partir de la fecha de la presente resolución.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4270/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

12.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica a los recursos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio, interpuestos por la Sra. Gabriela Ríos, contra el acto administrativo de liquidación de haberes correspondientes al mes de mayo.

Analizados los antecedentes y los fundamentos expresados, surge acreditado, que las inasistencias de la impugnante no obedecen a una licencia por enfermedad, y por ende las mismas se configuran como faltas al servicio sin justificar, generándose los descuentos correspondientes.

Considerando que la Administración actuó conforme a Derecho, corresponde mantener la recurrida en vía jerárquica y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2783/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

13.Actuaciones referentes a instruir sumario administrativo a la Lic. Laura Yanela Tortore García, Técnico III Lic. Enf. perteneciente a la Unidad Ejecutora 030 - Centro Departamental de Soriano, en virtud de las denuncia por acoso laboral presentada por la Sra. Paola García Arballo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4258/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

14.Actuaciones referentes a instruir sumario administrativo al Dr. Gustavo Angel Vaz Simón, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068, en virtud que de las conclusiones arribadas en la investigación administrativa dispuesta por resolución del Directorio de ASSE Nº 3191/20, surge individualizado "prima facie" como responsable de falta administrativa.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4263/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS FIRMADOS POR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE ASSE
al amparo del Art. 7 de la Ley 18.161

1.Actuaciones referentes a aprobar el contrato de arrendamiento, entre la Administración de Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) en carácter de arrendatario y el Estudio Galu S.R.L., en carácter de arrendador del inmueble ubicado en la ciudad de Las Piedras, localidad catastral del mismo nombre 4ª Sección Judicial de Canelones, padrón N.º 391 con frente a la calle Lavalleja puerta N.º 568 y por ser esquina de frente también a calle José Batlle y Ordoñez, con destino a Centro de Salud de A.S.S.E, según texto que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4302/20, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, que sin desmerecer la importancia del Centro, vota por la negativa por no haber sido discutido previamente ni canalizado por la vía formal, observando el uso del Artículo 7 de la Ley 18.161 y la particularidad de suscribir un contrato de arrendamiento por 5 años.

El señor Director, Dr. Leonardo Cipriani manifiesta que había otro interesado en el inmueble y el mismo cumplía con las condiciones técnicas necesarias para la instalación de la Casa de Desarrollo de la Niñez, que es el destino que tendrá el inmueble. Las gestiones que ASSE debe realizar para el arrendamiento con la Dirección de Arquitectura y los informes de las diferentes Gerencias y Dirección Región Sur y División Notarial, demoraron la firma del Contrato y hacía peligrar su concreción.

Se toma conocimiento. (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1.Actuaciones referentes a oficio dirigido al señor Ministro de Salud Pública, solicitando la renovación del pase en comisión de la funcionaria de ese Ministerio, Dra. Sara Alicia Guadalupe, para cumplir funciones en la RAP Canelones como Directora del Centro Auxiliar de San Ramón.

Ref: 057/3/265/2020 - Oficio: 579/20

17/09/20 - Se resuelve que de mantenerse el pase en comisión la funcionaria no continuará cumpliendo funciones como Directora del Centro Auxiliar de San Ramón, por lo que previo a acceder a la renovación del pase en comisión solicitado oficiando al Ministerio de Salud Pública, vuelva a la Dirección Regional Sur a efectos de que la funcionaria manifieste si mantiene su interés en renovar el citado pase. Se retira del orden del día, oportunamente vuelva. (5/5)

2.Actuaciones referentes a oficio dirigido al señor Ministro de Salud Pública, solicitando que el pase en comisión de la funcionaria Lic. Registros Médicos Lorena Sánchez Bentancor, para cumplir funciones en la RAP Canelones, donde se desempeña como referente en Registros Médicos, sea prorrogado hasta la finalización del presente mandato.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 580/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

El señor Director, Dr. Marcelo Sosa se excusa y se abstiene de votar.

3.Actuaciones referentes a autorizar el alta de incentivo de Salud Mental del funcionario Aux. de Enf. Ruben Darío Ribeiro Martínez (C.I. 4.464.472-7) perteneciente al Centro Departamental de Paysandú a partir del 07/07/2020.

Establécese que existen rubros para atender dicha erogación, de acuerdo a lo informado por la Dirección Gestión Administrativa de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4327/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4.Actuaciones referentes a ampliar el Resuelve 1º) de la Resolución Nº 4012/20 dictada por el Directorio de ASSE de fecha 20/08/20, estableciendo que la Dra. Patricia Alejandra Sánchez Santana es Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 073 - Centro Auxiliar del Chuy.

Suprímase del Resuelve 2º) la Comunicación a Comisión de Apoyo.

Mantiénese en todos sus términos el resto del referido acto administrativo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4319/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

5.Actuaciones referentes a cesar en la función de Asistente de la Presidencia del Directorio de ASSE, la Sra. Andrea Amankay Iltis Mariatti.

Desígnase como Asistente de la Dirección de Salud Bucal a la Sra. Iltis, con una carga horaria de 40 horas semanales, adecuando su salario a la nueva función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4314/20, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, dado que votó negativamente la aprobación de la Estructura de la Dirección de Salud Bucal.

Actuaciones referentes a designar en la función de Adjunta a la Dirección de Salud Bucal de ASSE a la Dra. Mariana Hoizman, quien deberá cumplir una carga horaria de 40 horas semanales, con vigencia a partir del 14/05/2020.

Adécuase su salario a las nuevas funciones asignadas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4315/20, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, dado que votó negativamente la aprobación de la Estructura de la Dirección de Salud Bucal y desconocer si son las personas idóneas para cubrir el cargo.

6.Actuaciones referentes a mantener en reserva de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 de la Ley 16.104 de fecha 23/01/1990 en la redacción dada por el artículo 7 de la Ley 19.670 de fecha 15/10/2018 el cargo que ocupa el funcionario Sr. Germán Darío Peñalva Fernández, Aux. IV Servicio, perteneciente a la Unidad Ejecutora 076 - Hospital Español a partir del 01/10/2020.

Establécese que el referido funcionario deberá someterse a una nueva revisión médica ante el Banco de Previsión Social, antes del 02/03/2023, debiendo acreditar los resultados de la misma ante su Unidad Ejecutora.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4101/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

7.Actuaciones referentes a modificar el resultando y el Resuelve 1º de la Resolución de Directorio Nro. 4117/20 de fecha 03/09/20, por la cual se designó como encargado de la Dirección de Salud de Niñez y Adolescencia al Dr. Alfredo Ascione, estableciendo que donde dice "CI 1.540.756-1", debe decir "CI 1.540.786-1".

Mantiénese en todos sus términos el resto de la resolución anterior.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4320/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

8.Actuaciones referentes a designar interinamente en la función de Gerente Financiero del Centro Departamental de Canelones (U.E. 016) a la Cra. Silvana María Muñoz Cambio, hasta el 31/12/2020, o en su caso, hasta el reintegro de la Gerente Financiero de la Unidad Ejecutora, Cra. Carmen Meirana, lo que ocurra primero.

Adecuase el salario a la Cra. Muñoz de acuerdo a la función asignada, durante el período en que se desempeñe como Gerente Financiero.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4332/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

9.Actuaciones referentes a cesar en la función de Jefe del Servicio de Recaudaciones y Control de Empresas Tercerizadas, la Sra. Zulma Beatriz Martínez Barrera, Jefe de Sección Administrativa, Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell, y exclúyasela de la correspondiente escala salarial.

Autorízase el Pase en Comisión de la Sra. Zulma Beatriz Martínez, al Ministerio de Salud Pública, a efectos de cumplir tareas en esa Dirección Departamental de Salud de San José.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4256/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

La señora Directora, Natalia Pereyra solicita que la Dirección Regional Sur informe quien va a ocupar el lugar de la Sra. Martínez Barrera.

Pase a informe de la Dirección Región Sur. Ref. 8709/20 (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I)SANCIONES

1.Actuaciones referentes a aplicar a la Sra. Daniela Silvana Gallero Giménez, Especialista VIII Telefonista, Presupuestado titular, perteneciente a la Unidad Ejecutora 105 una sanción consistente en la suspensión en el empleo por el término de 91 días con retención total de haberes, en virtud del sumario administrativo dispuesto por Resolución de la Dirección del Sistema de Atención Médica de Emergencia SAME de fecha 15/08/19, del cual surge probada la comisión de falta administrativa grave imputable a la sumariada por valerse a su favor de un certificado médico adulterado en lo que refiere a la fecha de finalización de su licencia médica.

Ref: 295/2019 - Res: 3137/20

Actuaciones referentes a radicar denuncia penal, sobe los hechos con apariencia delictiva, en relación al sumario administrativo dispuesto por Resolución de la Dirección del Sistema de Atención Médica de Emergencia SAME de fecha 15/08/19 a la funcionaria Daniela Gallero.

Ref: 295/2019 - Res: 3138/20

17/09/20 - Pase a estudio del señor Director, Dr. Marcelo Sosa. Cumplido pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

2.Actuaciones referentes a aplicar a la Administrativo V Adm., Sra. Anna Gissell Aquino Arballo, Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 006 - Hospital Pasteur, una sanción consistente en la suspensión con retención total de haberes por el termino de 91 días, en virtud del sumario administrativo dispuesto por Resolución Nº 1381/2019 de fecha 05/12/2019 dictada por la Dirección del Hospital Pasteur, considerando que se concluye la imputación a la mencionada funcionaria de responsabilidad administrativa que se califica de grave como consecuencia del manejo indebido de un expediente, el cual no fue diligenciado en tiempo y forma, generando un retraso de cuatro meses.

Ref: 1011/2019 - Res: 2822/20

17/09/20 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

II)RECURSOS.

1.Actuaciones referentes revocar la recurrida en vía de revocación, en virtud de los recursos de revocación y anulación interpuestos en subsidio por la Sra. María Isabel González Trinidad, contra la Resolución Nº 1186/2019 dictada en ejercicio de atribuciones delegadas por la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. con fecha 07/03/2019, por la cual se dispuso su asignación a la Unidad Ejecutora 006 Hospital Pasteur.

Considerando que la Asesoría Legal de la Gerencia de Recursos Humanos informa que la voluntad expresada por la Sra. González en última instancia con fecha 11/02/2019, fue inequívoca en cuanto a no aceptar el traslado y realizada en tiempo y forma, no siendo excusa el hecho de que fuere presentado en dependencia incorrecta, por lo que los agravios de la recurrente son de recibo, corresponde revocar en vía de revocación la Resolución Nº 1186/2019 de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 07/03/2019.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3993/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a rechazar la impugnación en vía de revocación en virtud del decaimiento de la resistida a raíz de haberse contemplado lo peticionado, ante los recursos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por la Sra. Tanya Pérez Álvarez, contra la presunta denegatoria ficta de la petición presentada el día 26 de marzo de 2019.

Considerando que la recurrencia de marras carece de objeto, en virtud de que la denegatoria ficta resistida se rectificó en la vía de los hechos, al haber sido contemplado lo peticionado por la Sra. Pérez y que la Administración actuó conforme a derecho, corresponde rechazar la impugnación en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo, no correspondiendo en estos obrados la sustanciación del recurso jerárquico.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3814/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

III)CLAUSURAS

1.Actuaciones referentes a disponer la clausura y archivo de las presentes actuaciones, en virtud de la investigación administrativa dispuesta por Resolución Nº 498/2018 dictada por la Gerencia General de A.S.S.E. en ejercicio de atribuciones delegadas con fecha 18/01/2018, considerando que por Resolución Nº 804/2020 dictada por Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., con fecha 26/02/2020, se aceptó la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios del Dr. Miguel Ángel Korintian Machado a partir del 13/04/2020.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4328/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a disponer la clausura y archivo del sumario Administrativo dispuesto por Resolución Nº 5844/2018 dictada por Gerencia General de fecha 07/11/18, a la Sra. Hilda Virginia Abelenda.

Ref: 526/2018 - 472/2018 - Res: 3404/20

17/09/20 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

CONVENIOS Y DONACIONES

1.Actuaciones referentes a aprobar la modificación del Contrato de Comodato referido, en la cláusula III), suscrito entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) y el Ministerio de Salud Pública, aprobado por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 1448/2020 del 07/05/2020, mediante el cual se le otorga a ASSE vehículos automotores para uso indistinto en sus Centros Auxiliares o Policlínicas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4330/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS APROBADOS EN DESPACHO

1.Actuaciones referentes aceptar la renuncia a la función de Adjunto a la Dirección Técnica del Hospital de Maldonado. Al Dr. Fernando Hugo Abaz Fonti, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 006 - Hospital Pasteur.

Pase al Dr. Abaz a cumplir funciones inherentes al cargo presupuestal que ocupa, adecuando su salario a las nuevas tareas encomendadas en su Unidad Ejecutora.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4457/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a auspiciar el evento de "Semana de la Farmacia Uruguaya 2020" "transformando la Salud Global" de la Asociación de Química y Farmacia del Uruguay (AQFU), que se llevará a cabo del 20 al 25 de setiembre de 2020 en forma virtual.

Establécese que dicho auspicio no generará gastos para la Administración.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4333/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.Actuaciones referentes a transformar con vigencia al 1º de setiembre de 2020, la vacante que se detalla a continuación:

Vacante Suprimida: UE 028 - Oficial II Oficio

Vacante Resultante: UE 084 - Oficial VI Chofer

Establécese que la transformación referida no implica incremento del crédito presupuestal.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3958/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4.Actuaciones referentes a transformar con vigencia al 1º de setiembre de 2020, las vacantes que se detallan en las Unidades Ejecutoras que figuran en Anexo adjunto a la presente Resolución.

Establécese que la transformación referida no implica incremento del crédito presupuestal.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3675/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

5.Actuaciones referentes a transformar con vigencia al 1º de setiembre de 2020, las vacantes que se detallan en las Unidades Ejecutoras que figuran en Anexo adjunto a la presente Resolución.

Establécese que la transformación referida no implica incremento del crédito presupuestal.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4164/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS POR FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1.Actuaciones referentes a aprobar el Comodato a suscribirse entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E) y la Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima (C.U.T.C.S.A.) el cual luce adjunto y forma parte de la presente resolución, por el cual C.U.T.C.S.A. da en comodato a ASSE un automóvil tipo ómnibus, marca Mercedes Benz, modelo OH 1318/51, del año 2000.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4352/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a ampliar la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 4120/2020 de fecha 03/09/2020, estableciendo que el Dr. Anselmo Gerardo Eguren Robaina, al momento de dejar de cumplir la función de Dirección del Área de Cirugía de A.S.S.E., retomará las funciones de su cargo de Otorrinolaringólogo de Policlínica del Hospital Maciel, en las mismas condiciones de trabajo que venía desempeñando hasta la nueva designación.

Manténgase en todos sus términos la resolución antes mencionada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4351/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.Actuaciones referentes a autorizar el pase a cumplir funciones a la Comisión Técnica de Acoso Laboral la Lic. Florencia Alcain, funcionaria contratada por Comisión Honoraria de patronato del Sicópata, con una carga horaria de 24 horas semanales.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4353/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4.Auditoría Interna y de Gestión de ASSE.

Se presenta propuesta de la Dirección de Auditoría Interna y de Gestión de ASSE de contratar a la Sra. Viviana García Quijano, estudiante avanzada de Ciencias Económicas, en virtud de la necesidad de contar con personal calificado para llevar adelante las auditorías dispuestas por el Directorio. Actualmente el sector Auditoría tiene 5 vacantes, además de contar con 5 funcionarios certificados y otros con teletrabajo por razones de salud en el macro de la pandemia por COVID 19.

El señor Director, Lic. Pablo Cabrera entiende que el ingreso debe realizarse por concurso o seleccionar dentro de los funcionarios del Organismo. En ese sentido el Dr. Marcelo Sosa expresa que se realizó una búsqueda en el Organismo, por lo que próximamente se incorporarán dos funcionarios a Auditoría que pertenecen a ASSE y se coordinará con Recursos Humanos los llamados correspondientes.

Actuaciones referentes a designar en las funciones de Auditora a la Sra. Viviana García Quijano, para desempeñarse en la Auditoría Interna y de Gestión de ASSE.

Inclúyase en la Escala Salarial de ASSE, comunicándose a la Comisión de Apoyo de Programas Asistenciales y Especiales de ASSE, a fin de efectivizar su contratación.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4500/20, que figura en el anexo adjunto. (3/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa y Cnel. (R) Enrique Montagno.

Por la negativa: Lic. Pablo Cabrera y Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LOS SEÑORES DIRECTORES

A.Señora Directora, Natalia Pereyra:

1.La Sra. Directora Natalia Pereyra presenta un resumen elaborado por su Secretaría sobre los avances en el Grupo de Trabajo de Atribuciones Delegadas.

Se toma conocimiento. (5/5)

2.Licitaciones de PLEMUU en el CHPR:

La señora Directora, Natalia Pereyra, manifiesta que quiere dejar constancia de la preocupación del anterior Directorio que integró con relación al proceso de las Licitaciones de PLEMUU en el Centro Hospitalario Pereira Rossell.

Refiere que el tema fue tratado y puede consultarse en las siguientes Actas de Directorio: Acta Nro. 444 de fecha 28/06/2017, Acta Nro. 463 de fecha 08/11/17, Acta Nro. 466 de fecha 29/11/17, Acta Nro. 510 de fecha 31/10/2018, Acta Nro. 513 de fecha 21/11/2018, Acta de Despacho de fecha 26/12/2018, Acta de Despacho de fecha 04/06/2019, Acta Nro. 526 de fecha 20/03/2019, Acta Nro. 551 de fecha 18/09/2019, Acta Nro. 555 de fecha 16/10/2019, Acta Nro. 558 de fecha 06/11/2019. Acta Nro. 561 de fecha 27/11/2019, Acta Nro. 568 de fecha 05/02/2020 y Acta Nro. 572 de fecha 11/03/2020.

Expresa que han impulsado de todas las formas posibles en el Directorio anterior la necesidad de trabajar y abordar el tema PLEMUU y que las contrataciones directas que se realizaron fueron consecuencia de no dejar de contar con el servicio que presta PLEMUU en el citado Centro Hospitalario, mientras no se resolvía la Licitación. Asimismo, expresa que sería importante conocer el estado del expediente Nro. 29/068/1/1361/2019, relativo a la última Licitación dejada sin efecto de PLEMUU que se encuentra desde el 20/02/2020 en el Ministerio de Salud Pública.

Se toma conocimiento y se resuelve consultar al Ministerio de Salud Pública el estado de las actuaciones Nro. 29/068/1/1361/2019. (5/5)

3.La señora Directora, Natalia Pereyra, solicita se informe cuál es el Protocolo vigente para el Registro en Historias Clínicas. Ref: 8728/20

Pase a informe de Gerencia Asistencial. (5/5)

B.Señor Director, Dr. Leonardo Cipriani:

1.El señor Director, Dr. Leonardo Cipriani, ampliando el informe planteado por la Sra. Natalia Pereyra, solicita que se informe respecto de la normativa relacionada a las Historias Clínicas en el Código de Ética Médica en especial la Historia Clínica Electrónica. Ref: 8728/20

Pase a informe de Gerencia Asistencial. (5/5)

C.Señor Director, Lic. Pablo Cabrera:

1.El señor Director, Lic. Pablo Cabrera, expresa que debería revisarse el Reglamento del Directorio de ASSE a efectos de determinar con precisión el mecanismo de la abstención al momento de votar.

La señora, Natalia Pereyra, no está de acuerdo dado que ha funcionado correctamente el Reglamento hasta el momento.

El Directorio resuelve revisar el Reglamento vigente. (5/5)

Siendo las 16:30 horas, y no habiendo otros asuntos por tratar, se da por finalizada la sesión.

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa, Vice Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Coronel (R) Enrique Montagno, Vocal, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereyra, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.

3

Acta Ordinaria 607

Considérase la 607º Sesión Ordinaria.

(280)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No. 607

En la ciudad de Montevideo, el veinticuatro de setiembre del año dos mil veinte, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su sexcentésima séptima sesión ordinaria.

Asisten: Presidente del Directorio, Dr. Leonardo Cipriani; Vice Presidente, Dr. Marcelo Sosa y Vocal, Coronel (R) Enrique Montagno; Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Asistidos por la Secretaria Letrada, Dra. Viviana Santos.

Siendo las 14.30 horas se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integra la presente Acta.

ASUNTOS PREVIOS

1.Aprobación de Acta Nro. 590, correspondiente al día 17 de junio de 2020.
Se posterga.

2.Aprobación de Acta Nro. 592, correspondiente al día 1º de julio de 2020.
Se posterga.

3.Aprobación de Acta Nro. 594, correspondiente al día 7 de julio de 2020.
Se aprueba. (5/5)

4.Aprobación de Acta Nro. 595, correspondiente al día 15 de julio de 2020.
Se posterga

5.Aprobación de Acta Nro. 596, correspondiente al día 23 de julio de 2020.
Se posterga.

6.Aprobación de Acta Nro. 597, correspondiente al día 29 de julio de 2020.
Se posterga.

7.Aprobación de Acta Nro. 598, correspondiente al día 6 de agosto de 2020.
Se posterga.

8.Aprobación de Acta Nro. 599, correspondiente al día 12 de agosto de 2020.
Se posterga.

9.Aprobación de Acta Nro. 600, correspondiente al día 13 de agosto de 2020.
Se posterga.

10.Aprobación de Acta Nro. 601, correspondiente al día 14 de agosto de 2020.
Se posterga

11.Aprobación de Acta Nro. 602, correspondiente al día 20 de agosto de 2020.
Se posterga.

12.Aprobación de Acta Nro. 603, correspondiente al día 27 de agosto de 2020.
Se posterga.

13.Aprobación de Acta Nro. 604 correspondiente al día 3 de setiembre de 2020.
Se posterga

14.Aprobación de Acta Nro. 605 correspondiente al día 9 de setiembre de 2020.
Se posterga

15.Aprobación de Acta Nro. 606 correspondiente al día 17 de setiembre de 2020.
Se posterga

ASUNTOS PENDIENTES

1.Actuaciones referentes a solicitudes de informes realizados por los señores Directores:

A.Señora Directora Natalia Pereyra:

I.La señora Directora, Natalia Pereyra, solicita informe en relación a las publicaciones de prensa sobre eventuales irregularidades en compra de servicios al Círculo Católico en la ciudad de Cardona. Ref. 7652/20

24/09/20 - Se entrega informe, se toma conocimiento. (5/5)

II.La señora Directora, Natalia Pereyra, solicita a la Dirección Región Este informe respecto de la situación actual de la funcionaria Dra. María Catalina Sención en el cumplimiento de sus funciones. Ref: 7649/20

24/09/20 - Se entrega informe, se toma conocimiento. (5/5)

III.Solicitud de informe de la señora Directora Natalia Pereyra respecto a funcionamiento de los servicios psiquiatría y dispensación de medicación para usuarios de salud mental en el Departamento de Maldonado, a la fecha.

Ref: 8104/2020

03/09/20 - Pase a informe de la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables de ASSE.

IV.Solicita que la Dirección Regional Sur informe quien va a ocupar el lugar de la Sra. Martínez Barrera, quien fue cesada como Jefe del Servicio de Recaudaciones y Control de Empresas Tercerizadas, de la UE 004 - CHPR. Ref. 8709/20

17/09/20 - Pase a informe de la Dirección Región Sur.

V.La señora Directora, Natalia Pereyra, solicita se informe cuál es el Protocolo vigente para el Registro en Historias Clínicas. Ref: 8728/20

24/09/20 - Se entrega informe. Se toma conocimiento. (5/5)

B.Señor Director Dr. Leonardo Cipriani:

I.Solicita informe a la Gerencia General en relación a que servicios de consulta médica se contratan por parte de ASSE y el costo de los mismos a terceros, detallando a que centros de salud corresponden, así como un relevamiento de los convenios vigentes.

24/09/20 - Se informa que la Dirección de Gestión Comercial, Convenios y Desarrollo se encuentra realizando el relevamiento de los convenios vigentes. (5/5)

El señor Director, Dr. Marcelo Sosa, propone que se genere un registro de convenios en el cual se pueda consultar en tiempo real los convenios firmados por la Administración.

El señor Director, Lic. Pablo Cabrera, expresa que está de acuerdo y que es importante realizar el seguimiento de los convenios y su cumplimiento.

Pase a Gerencia General a efectos de elaborar una propuesta de registro de Convenios en los términos expresados.(5/5)

II.El señor Director, Dr. Leonardo Cipriani, ampliando el informe planteado por la Sra. Natalia Pereyra, solicita que se informe respecto de la normativa relacionada a las Historias Clínicas en el Código de Ética Médica en especial la Historia Clínica Electrónica. Ref: 8728/20

24/09/20 - Se entrega informe. Se toma conocimiento. (5/5)

2.Actuaciones referentes a instruir sumario administrativo al Técnico III Médico, Dr. José Antonio González Fernández, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos, en virtud de la investigación administrativa dispuesta por Resolución Nº 4287/2019 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 21/08/2019, tendiente a determinar la existencia de actos o hechos relacionados con irregularidades detectadas en el Centro Departamental de Treinta y Tres con relación a la contratación de horas médicas a profesionales unipersonales por parte de la Dirección del Centro.

Ref: 4197/20 - Res: 2812/20

09/09/20 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera. Cumplido pase a estudio de la señora Directora, Natalia Pereyra.

3.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial en relación al sumario administrativo dispuesto a la funcionaria Alicia Da Silva, perteneciente a CEREMOS.

Ref: 29/068/1/2706/2014

17/09/20 - Se posterga a efectos de que se acredite la causal jubilatoria de la Sra. Alicia Da Silva.

4.Actuaciones referentes a designar de forma interina en la función de Encargada de Medicina Interna del Centro Departamental de Durazno a la Médico Internista Mónica Beatriz Huertas Canabe, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 019.

Inclúyase a la Dra. Huertas en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4022/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

5.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial en relación al sumario administrativo dispuesto a los funcionarios Sandro Haedo Bertiz Espinosa, Sr. José Marcos Castaño Morales y a la Sra. Silvia Elisa Rusch Amacoria, pertenecientes a la UE 018 Centro Departamental Colonia.

Ref: 29/068/1/1346/2018

24/09/20 - Pase a estudio del señor Director, Dr. Marcelo Sosa. Cumplido pase a estudio del señor Director, Cnel. (R) Enrique Montagno.

6.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica, en virtud de los recursos administrativos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por Gonzalo Javier Da Cunha Fernández, en representación de la firma XELOA SRL contra la Compra Directa Nº 299/2018 del Centro Hospitalario Pereira Rossell referente a "Contratación de Servicio de Transporte para Traslado de Funcionarios en días feriados y de paro de transporte", por la que se decide contratar a la firma Carrasco Park Remises SRL.

Considerando que la Administración actuó conforme a Derecho, por lo que corresponde mantener la recurrida en vía jerárquica y notificar a la firma XELOA SRL en virtud de que no fue agotada correctamente la vía administrativa.

Ref: 004/377/18 - Res: 3547/2020

03/09/20 - Pase a informe de Gerencia Administrativa y a la Dirección Jurídica Notarial.

7.Actuaciones referentes a aplicar a la Sra. Daniela Silvana Gallero Giménez, Especialista VIII Telefonista, Presupuestado titular, perteneciente a la Unidad Ejecutora 105 una sanción consistente en la suspensión en el empleo por el término de 91 días con retención total de haberes, en virtud del sumario administrativo dispuesto por Resolución de la Dirección del Sistema de Atención Médica de Emergencia SAME de fecha 15/08/19, del cual surge probada la comisión de falta administrativa grave imputable a la sumariada por valerse a su favor de un certificado médico adulterado en lo que refiere a la fecha de finalización de su licencia médica.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3137/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a radicar denuncia penal, sobe los hechos con apariencia delictiva, en relación al sumario administrativo dispuesto por Resolución de la Dirección del Sistema de Atención Médica de Emergencia SAME de fecha 15/08/19 a la funcionaria Daniela Gallero.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3138/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

8.Actuaciones referentes a aplicar a la Administrativo V Adm., Sra. Anna Gissell Aquino Arballo, Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 006 - Hospital Pasteur, una sanción consistente en la suspensión con retención total de haberes por el termino de 91 días, en virtud del sumario administrativo dispuesto por Resolución Nº 1381/2019 de fecha 05/12/2019 dictada por la Dirección del Hospital Pasteur, considerando que se concluye la imputación a la mencionada funcionaria de responsabilidad administrativa que se califica de grave como consecuencia del manejo indebido de un expediente, el cual no fue diligenciado en tiempo y forma, generando un retraso de cuatro meses.

Ref: 1011/2019 - Res: 2822/20

17/09/20 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

9.Actuaciones referentes a disponer la clausura y archivo del sumario Administrativo dispuesto por Resolución Nº 5844/2018 dictada por Gerencia General de fecha 07/11/18, a la Sra. Hilda Virginia Abelenda.

Ref: 526/2018 - 472/2018 - Res: 3404/20

17/09/20 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

ASUNTOS VARIOS

1.Actuaciones referentes a disponer la realización de una Auditoría Financiero Contable en el Centro Departamental de Florida (U.E. 021).

Cométese la realización de la misma a la Auditoría Interna y de Gestión de ASSE.Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4282/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a disponer la realización de una Auditoría de Recursos Materiales e Insumos y dotación de Recursos Humanos en el Centro Departamental de Florida (U.E. 021)

Cométese la realización de la misma a la Auditoría Interna y de Gestión de ASSE.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4283/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a cesar como integrantes de la Comisión de Apoyo de la U.E 020 Centro Departamental de Flores las personas que se detallan a continuación: Q.F. Elena Soba, Presidente; Sr. Roberto Rodríguez, Secretario; Sra. Bettina Carbajal, José Pedro Núñez y Mayra Larrauri, Vocales.

Agradécese a los miembros salientes, la valiosa colaboración e importantes servicios prestados.

Confírmase como integrantes a la Cra. Carmen Areán en calidad de Tesorera y al Sr. José Luis Tournabén en calidad de Vocal.

Desígnase en la Comisión de Apoyo de la U.E 020 a los siguientes integrantes: Dr. Julio Álvarez, Presidente; Dra. Rosario Ramírez, Secretaria; Sra. Irle Amir y Sra. Estela Rusiñol, Vocales.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3820/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1.Actuaciones referentes a autorizar la inclusión de la funcionaria Diana María Pérez Casal en la Estructura Salarial correspondiente a los Licenciados en Enfermería de los CTI de ASSE de acuerdo a la Resolución Nº 1041/2016 del Directorio de ASSE a partir del 31/07/2020.

Establécese que existen rubros para atender dicha erogación, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos de ASSE.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4102/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a declarar vacante por renuncia tácita el cargo de Técnico III Médico que ocupa la Dra. Flavia Cecilia Albernaz Alvez (C.I. 4.323.752-3), Art. 256, perteneciente al Centro Departamental de Tacuarembó.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4260/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.Actuaciones referentes a modificar parcialmente la Resolución Nº 6204/2018 del 26/12/2018 dictada por el Directorio de ASSE, por la cual se incorpora al padrón presupuestal de ASSE a funcionarios de distintas Unidades Ejecutoras, estableciendo que en el Anexo, en la columna correspondiente a los correlativos donde dice "705120", del funcionario Christian Andrés Bugna Guerrero, debió decir "705496".

Mantiénese en todos sus términos las demás disposiciones de la mencionada Resolución.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3217/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4.Actuaciones referentes a aceptar la renuncia a la función de Director Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois" al Dr. Eduardo Ferrazzini Pagola, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 102.

Agradécese los servicios prestados.

Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal en la Unidad de Salud Laboral de ASSE, adecuando su salario a las nuevas tareas encomendadas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4510/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a autorizar designar Ordenadora de Gasto del Centro Hospitalario del Norte "Dr. Gustavo Saint Bois" a la Dra. Valeria Lavié, en virtud de que se encuentra acéfala la Dirección del citado Centro, por renuncia de su Director, Dr. Eduardo Ferrazzini.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4521/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

5.Actuaciones referentes a encargar al Dr. Juan Eduardo Gil Yacobazzo en la función de Director de Sistemas de Información de ASSE, quien deberá cumplir una carga horaria de 40 horas semanales.

Adécuase su salario a las nuevas funciones encomendadas, comunicando a Comisión de Apoyo a efectos de efectivizar su contratación.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4324/20, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

6.Actuaciones referentes a autorizar el pase a cumplir funciones a la RAP Metropolitana la Dra. Natalia Cristoforone, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 004, como Médico de Familia, con una carga horaria de 36 horas semanales.

Adecuase su salario a las nuevas funciones asignadas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4318/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

7.Actuaciones referentes a designar en la función de Jefe del Departamento de Enfermería Pediátrica del Hospital Pediátrico - Centro Hospitalario Pereira Rossell, en calidad de interinato hasta la cobertura definitiva del cargo, a la Lic. Enf. Mariela Alamilla Fernández (C.I. 1.605.034-4) Técnico III Lic. en Enfermería Presupuestada, perteneciente a la UE 004.

Inclúyase a la Lic. Alamilla en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4321/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA ADMINISTRATIVA

1.Actuaciones referentes a adjudicar a la empresa Limport (ESKIL S.A.) la Licitación Pública Nº 04/2019 para la "Contratación de Empresa que brinde el Servicio de Higiene Hospitalaria" con destino al Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología (INOT).

El monto total de la presente licitación, asciende a la suma de $ 44.042.976 impuestos incluidos, por hasta 110.400 horas más las paramétricas que corresponda.

Establécese que la ejecución del contrato es de doce meses contados a partir de la notificación al adjudicatario. La contratación se prorrogará automáticamente por hasta 2 períodos de 1 año, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3988/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I)SANCIONES

1.Actuaciones referentes a destituir por la causal de omisión, al Sr. Pablo Martín Graña Ibañez, Especialista VII Servicios Asistenciales, presupuestado, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell - Unidad Ejecutora 004, en virtud del sumario administrativo dispuesto por Resolución de la Dirección General del citado Centro, por inasistencias injustificadas del Sr. Graña.

Ref: 424/18 - Res: 4292/20

24/09/20 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

2.Actuaciones referentes a destituir por la causal de omisión, a la Sra. Virginia Lucía Rey Ríos, Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestada, perteneciente al Hospital Pasteur - Unidad Ejecutora 006, en virtud del sumario administrativo dispuesto por la Dirección del Hospital Pasteur en Resolución Nº 1223/19 de fecha 5/11/2019, por haber incurrido en 19 inasistencias injustificadas en el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018.

Ref: 435/20 - Res: 3826/20
24/09/20 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

3.Actuaciones referentes a destituir por la causal de omisión a los deberes funcionales, a la Dra. Mabel Rodríguez Otero, Técnico III Médico, presupuestado titular, perteneciente a la RAP Área Metropolitana, en virtud de la Resolución Interna dictada por la Dirección de dicha Unidad Ejecutora de fecha 21/11/2018, donde se dispuso sumario administrativo a la Dra. Rodríguez por haber sido individualizada "prima facie" por incurrir en reiteradas llegadas tardes e incumplimientos a su carga horaria durante el año 2018.
Ref: 705/2019 - 704/2019 - Res: 3089/20
24/09/20 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

II)RECURSOS
1.Actuaciones referentes a rechazar los recursos en vía de revocación por extemporáneos, en virtud de los recursos de revocación, jerárquico y anulación interpuestos en subsidio por el Dr. Liborio Lagos, en representación de la Sra. Vilma Walquiria Sosa, contra Resolución Nº 2388/2020 dictada por la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. con fecha 11/06/2020, por la cual se dispuso rescindirle el contrato al amparo de lo dispuesto por el artículo 410 de la Ley 16.170 de fecha 28/12/1990.

Considerando que habiéndose interpuesto los recursos fuera del plazo legal establecido, corresponde rechazar la impugnación deducida por extemporánea vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo, no procediendo la sustanciación del recurso jerárquico.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3986/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, en virtud de los recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio, interpuestos por el Dr. Pablo Cappuccio contra la Resolución del Directorio de ASSE Nº 3598/19 de fecha 14/08/19, por la cual se le aplicó una sanción consistente en la suspensión por el termino de 90 días con retención de haberes y descuento de la preventiva sufrida, así como el acto tácito por el cual, vencido el término de la suspensión preventiva, no se le reintegró a la función de Director del Servicio de enfermedades Infecto Contagiosas (SEIC).

Considerando que de acuerdo a lo concluido por la División Asesoría Jurídica de ASSE la sanción aplicada al Dr. Capuccio, deriva del procedimiento disciplinario instruido al amparo de la normativa vigente, en el cual se observaron las garantías del debido proceso, y que concluyó con la imputación de responsabilidad administrativa respecto de la falta cometida que se habría comprobado, que por lo expuesto, se debe concluir sin hesitaciones que el acto impugnado es legítimo y que por tanto, la Administración actuó conforme a derecho, correspondiendo mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2772/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, en virtud de los recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio, interpuestos por el Dr. Juan Pablo Monzani Facello, contra la Resolución Nº 5878/2019 de fecha 20/11/2019 y su modificatoria Resolución Nº 6489/2019 de fecha 30/12/2019, dictada por el Directorio de A.S.S.E. por las cuales se resuelve aplicarle una sanción consistente en la suspensión en el empleo con retención total de haberes por el termino de 180 días con descuento de la preventiva sufrida.

Considerando que la resistida fue suficientemente motivada, dictada con las garantías del debido proceso, del derecho de defensa, dentro de los límites de la discrecionalidad que la Administración posee, siendo la sanción dispuesta proporcional a la falta cometida, se entiende que la Administración actuó conforme a derecho, por lo que corresponde mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2821/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

La Secretaria Letrada informa respecto de la Referencia 29/068/3/4809/2020 que fue desarchivada a efectos de estudiar el presente punto del orden y en la que se tramitó la denuncia del señor Monzani respecto a irregularidades en las marcas de reloj de personal de la Unidad de Imagenología del citado Instituto, y que se clausuró sin encontrar irregularidades en base al informe del Director del INCA.

La señora Directora, Natalia Pereyra en base a lo informado, solicita que la Gerencia General informe respecto del funcionamiento actual del Servicio de Imagenología del Instituto Nacional del Cáncer.

24/09/20 - Pase a informe de la Dirección Región Sur, por intermedio de la Gerencia General. Ref: 29/068/3/9015/2020(5/5)

III)VARIOS
1.Actuaciones referentes a radicar denuncia penal sobre los hechos que pueden constituir delito, en virtud de la investigación administrativa dispuesta por Resolución Nº 3663/2019 dictada por la Gerencia General de ASSE con fecha 17/07/2019, como consecuencia de la Auditoría practicada con relación a los procesos de transporte y traslados de los equipos de gestión de las Direcciones Regionales y de la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4030/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

CONVENIOS Y DONACIONES

1.Actuaciones referentes a aprobar el contrato de arrendamiento, entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) en carácter de arrendatario y KALINSUR S.A representada por el Sr. Darío Fernando Araújo Saravia, en carácter de arrendador del inmueble ubicado en la ciudad de Rivera, parte del padrón Nº 455 con frente a la calle Ceballos, puerta Nº 1193, con destino a Casa de Desarrollo de la Niñez de A.S.S.E.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4458/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a aceptar la donación ofrecida por parte del Dr. Gonzalo Cerruti, para el Centro Auxiliar de Carmelo consistente en una camilla block quirúrgico y un monitor materno fetal.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4518/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.Actuaciones referentes a aceptar la donación ofrecida por Delegación del Uruguay en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande consistente en: 1 cajonera de madera, 2 sillas giratorias, 1 escritorio, 1 placard de 2 puertas y 4 Aires Acondicionados con destino a la Policlínica de La Constancia; 1 TV Led, 2 mesas de PVC baby, 8 sillas de PVC, 1 juego de encastre, 1 hongo de actividades y 3 pelotas de pilates, con destino a la Unidad de Atención Temprana dependientes de la Rap Paysandú.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4516/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS A CONSIDERACIÓN

1.Actuaciones referentes a cesar en la función de Adjunto al Vocal del Directorio de ASSE, el Dr. Fernando Silva Pippi, funcionario contratado por Comisión de Apoyo de Programas Asistenciales y Especiales de ASSE.

Desígnase en la función de Adjunto a la Dirección del Instituto Nacional del Cáncer (INCA), al Dr. Fernando Silva, con una carga horaria de 40 horas semanales.

Adecuase el salario a las nuevas funciones encomendadas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4525/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a aceptar la renuncia presentada a la función e Adjunto a la Dirección del Instituto Nacional del Cáncer (INCA) a la Dra. Karina Lombardo, contratada por Comisión de Apoyo de Programas Especiales de ASSE.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4512/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes informes de la Auditoría Interna y de Gestión de ASSE, de auditoría de las facturas rendidas por compras efectuadas en el Marco de la Emergencia Sanitaria por COVID - 19.

Ref: 8746/2020 -8717/2020 -8716/2020 -8858/2020 -8862/2020 -8855/2020 - 8988/2020 - 8987/2020 - 8986/2020 -8936/2020 - 8931/2020

24/09/20 - Se entrega copia. Se toma conocimiento. Pase a Gerencia Administrativa. (5/5)

3.Actuaciones referentes a informe de la Comisión Nacional del Servicio Civil en relación a la funcionaria Silena Elisa Rey Fontes, a quien se le dispuso sumario administrativo por Resolución Nro. 2446/2018 de fecha 2/7/2013.

Ref: 29/068/1/518/2013

24/09/20 - Se toma conocimiento del informe, que en síntesis refiere que al haberse aceptado la renuncia solicitada por la Dra. Rey a su cargo de Técnico III Médico Presupuestado, Escalafón A, Grado 8, del Centro Auxiliar Paso de los Toros (U.E. 051), por parte de la Gerencia de Recursos Humanos, en ejercicio de atribuciones delegadas el 07/04/2016, suscrita por el Sr. Jorge Cuneo, no es posible instruirle el sumario administrativo, dispuesto por Resolución 2446/2013 de fecha 02/07/2013, anulada parcialmente por razones ajenas al mérito, según lo dispuesto por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en Sentencia definitiva Nro. 445, de fecha 11/10/2018. Asimismo se establece que no puede considerarse un antecedente negativo estas actuaciones en la evaluación del contrato que la profesional mantiene actualmente en la RAP Durazno y suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley 18.834. Se consigna en el informe que la Administración debe asumir su responsabilidad por contratar nuevamente a la Dra. Rey el 01/04/2014 para la RAP Durazno, en conocimiento que contaba con antecedentes sumariales pendientes de resolución. El funcionario que aceptó la renuncia, no forma parte del padrón de ASSE por jubilación.

Previo a su archivo, tome nota Gerencia de Recursos Humanos y la Dirección Jurídico Notarial. (5/5)

ASUNTOS PRESENTADOS POR LOS SEÑORES DIRECTORES

Señor Director, Dr. Leonardo Cipriani:

1.Actuaciones referentes a designar en la función de Adjunto a la Dirección del Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois" a la Lic. Noelia Moneda Martínez.

Inclúyase a la Lic. Moneda en la escala salarial de ASSE de acuerdo a la nueva función asignada, comunicándose a Comisión de Apoyo para efectivizar su contratación.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4525/20, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

2.Actuaciones referentes a cesar como Director de la RAP de Florida al Técnico III Médico Dr. Hugo Pandolfo Pacheco, perteneciente a la Unidad Ejecutora 021.

Desígnase en la función de Coordinador Sub Regional Oeste Litoral, al Dr. Hugo Pandolfo.

Adecuase su salario a las nuevas funciones encomendadas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4355/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a designar en la función de Director de la Rap de Florida al Dr. Federico Martín Pereira Fontes, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 058.

Adécuase el salario en la escala salarial de ASSE de acuerdo a la nueva función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4356/20, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

A.A solicitud de la señora Directora, Natalia Pereyra:

1.Solicitud de la Sra. Natalia Pereyra de comunicar a la Comisión de Apoyo la remisión de las actas de la citada Comisión a los miembros del Directorio.

24/09/20. Se resuelve cursar la solicitud formulada por la señora Directora a la Comisión de Apoyo de la Unidad Ejecutora 068. (5/5)

2.Solicitud de informe a la Dirección Regional Oeste respecto a la integración de la Comisión de Obras de la Policlínica de la localidad de Carlos Reyles.

24/09/20 - Pase a informe de la Dirección Regional Oeste. Ref. 9010/20 (5/5)

B.A solicitud del señor Director, Cnel. (R) Enrique Montagno:

1.Actuaciones referentes a dejar sin efecto la Resolución Nº 3633/20 de fecha 06/08/2020, dictada por el Directorio de ASSE.

Autorízase la contratación al amparo de lo establecido en el artículo 256 de la Ley Nº 18.834 de la Lic. María Jimena Cortalezzi, en una vacante de Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068.

Desígnase a la Lic. Cortalezzi en la función de Secretaria al Vocal del Directorio de ASSE con una carga horaria de 40 horas semanales, autorizándose el pago del salario a través de Comisión de Apoyo, mientras se efectiviza la contratación prevista en el numeral 2º de la presente resolución en caso de corresponder.

Inclúyase en la Escala Salarial de ASSE de acuerdo a la función encomendada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4524/20, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, en virtud de no estar de acuerdo con las designaciones directas al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834.

Actuaciones referentes a transformar con vigencia al 1º de setiembre de 2020, las vacantes que se detallan en la presente Resolución.

Establécese que la transformación referida no implica incremento del crédito presupuestal, por corresponder el costo de los créditos suprimidos a la suma de $ 41.460,47 y de los Créditos Resultantes a la suma de $ 41.460,47.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4398/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a designar en la función de Adjunta a la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado a la Lic. Elizabeth Olivera Silvera.

Inclúyase a la Lic. Olivera en la escala salarial de ASSE de acuerdo a la función asignada, comunicándose a Comisión de Apoyo para efectivizar su contratación.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4530/20, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

ASUNTOS APROBADOS EN SESIÓN DE DESPACHO CON LA GERENCIA GENERAL

1.Actuaciones referentes la Resolución N.º 1722/20 de fecha 16/04/2020 dictada por el Directorio de A.S.S.E. por la cual se aceptó la donación de la Fundación MAPFRE, indicando el detalle del Equipamiento Médico recibido y destino asignado al mismo.

Agradécese a la Fundación MAPFRE por su valiosa colaboración.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4526/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a auspiciar el XIII Congreso Uruguayo de Bioquímica Clínica denominado "Talento, Tecnología y Tiempo", que se llevará a cabo desde el 15 al 17 de octubre del corriente año en forma virtual.

Establécese que dicho auspicio no generará gastos para la Administración.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4520/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.Actuaciones referentes a designar en la función de Secretaria de la Dirección Regional Norte de ASSE a la Sra. Camila Matilde Montero Acuña.

Inclúyase a la Sra. Montero en la escala salarial de ASSE de acuerdo a la función asignada, con una carga horaria de 24 horas semanales, comunicándose a Comisión de Apoyo para efectivizar su contratación.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4527/20, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, en virtud de no haberse fundamentado la necesidad de la propuesta.

ASUNTOS INFORMADOS POR SECRETARIA LETRADA DE DIRECTORIO

1.Actuaciones referentes a audiencia con la Dirección General de la Salud del MSP (carné de salud laboral).

Según lo resuelto en sesión de Directorio de fecha 03/09/2020 Acta Nro. 604, en relación a la solicitud del señor Director, Lic. Pablo Cabrera, de concretar una audiencia con la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública, a efectos de tratar el tema carné de salud laboral y los requisitos exigidos para la expedición de los mismos, se informa que se propone el día 5 de octubre de 2020 en horario a confirmar para realizarla. Se acuerda que concurran a la citada reunión en representación del Directorio de ASSE el Lic. Pablo Cabrera y el Cnel. (R) Enrique Montagno, quienes informarán oportunamente las resultancias de la misma.

Siendo las 16:00 horas, y no habiendo otros asuntos por tratar, se da por finalizada la sesión.

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa, Vice Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Coronel (R) Enrique Montagno, Vocal, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereyra, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

4

Resolución 4/021

Autorízase la transformación de dos cargos de Fiscal Letrado Adjunto, en dos cargos de Fiscal Letrado Adscripto.

(278*R)

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Resolución Nº 004/2021

VISTO: La necesidad del organismo de contar con dos cargos más de Fiscal Letrado Adscripto, Escalafón N.

RESULTANDO: 1) Que con la puesta en funcionamiento del nuevo sistema procesal penal se evidencian carencias en el número de Fiscales Letrados Adscriptos.

2) Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Planificación y Presupuesto en la estructura actual se cuenta con dos cargos vacantes de Fiscal Letrado Adjunto, Escalafón N, que a juicio del proveyente no requieren ser cubiertos, lo cual habilita la transformación de los mismos.

CONSIDERANDO: 1) Que en virtud de lo expresado, resulta pertinente proceder a las transformaciones de cargos para poder atender las necesidades del organismo.

2) Que a tales efectos y de conformidad a lo establecido en el artículo 638 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y artículo 143 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016, se transformarán 2 (dos) cargos de Fiscal Letrado Adjunto, Escalafón N, en 2 (dos) cargos de Fiscal Letrado Adscripto, Escalafón N.

3) Que las referidas transformaciones no generan costo presupuestal.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 5 literal G) de la Ley Nº 19.334 de 14 de agosto de 2015, artículo 638 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y artículo 143 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016, concordantes, modificativas y complementarias;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RESUELVE:

1º) AUTORIZAR la transformación de 2 (dos) cargos de Fiscal Letrado Adjunto, Escalafón N, en 2 (dos) cargos de Fiscal Letrado Adscripto, Escalafón N, según lo establecido en el Anexo "Transformación de Cargos", el que forma parte de la presente resolución.

2º) PASAR al Departamento de Planificación y Presupuesto a efectos de proceder a la reasignación de créditos correspondiente.

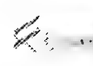
3º) COMUNICAR a la Fiscalía Adjunta de Corte, a la Secretaría General, al Departamento de Gestión Humana y al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional.

4º) COMUNICAR a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Contaduría General de la Nación, a la Asamblea General, al Tribunal de Cuentas y al Poder Ejecutivo.

5º) REMITIR al equipo de Adquisiciones y Proveeduría para su publicación en el Diario Oficial.

6º) CUMPLIDO, archívese acordonado al expediente Apia Nº 2016-11-19-00082.

Montevideo, 5 de enero de 2021
Firmada digitalmente por Dr. Jorge Díaz Almeida.



ANEXO TRANSFORMACIÓN DE CARGOS

ARTÍCULO 638 LEY Nº 19.355 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2015

INCISO: 33 "FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"
UNIDAD EJECUTORA: 001 "FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"
PROGRAMA: 200

NATURALEZA: PRESUPUESTADOS
Valores vigentes al 01/01/2020

Vacantes a Suprimir

Cant.	Esc.	Denominación	011-001	011-002	042-058	045-010	048-006	048-009	048-017	048-017-1	042-126	042-127	066-000	059-000	081-000	082-000	087-000	Costo Mensual	284-003
2	N	[illegible]	[illegible]	[illegible]	6.744,34	[illegible]	1.551,31	436,44	1.546,59	466,63	10.902,39	9.447,18	23.008,63	11.447,94	[illegible]	1.688,21	5.368,76	809.585,78	3.800,00
Total Supresiones			83.911,10	47.935,56	13.489,68	75.831,27	3.102,62	872,88	3.093,18	933,26	21.804,78	18.894,36	46.017,24	22.895,87	38.041,03	2.976,48	13.737,52	419.339,53	7.600,00

Total Supresiones Anual	Grupo 0	5.032.074,33
Total Supresiones Anual	Grupo 2	91.200,00

Vacantes a Crear

Cant.	Esc.	Denominación	011-001	011-002	042-058	045-010	048-006	048-009	048-017	048-017-1	042-126	042-127	066-000	059-000	081-000	082-000	087-000	Costo Mensual	284-003
2	N	Fiscal Letrado Adjunto	37.471,32	13.973,15	5.620,70	31.587,32	1.292,76	436,44	1.287,16	393,62	9.094,22	7.890,35	19.141,10	5.580,29	24.209,97	1.241,54	5.730,19	174.840,16	3.800,00
Total Creaciones			74.942,64	83.846,32	11.241,40	63.174,64	2.585,52	872,88	2.574,32	787,24	18.188,44	15.780,70	38.282,20	11.160,57	48.419,94	2.483,07	11.460,38	349.680,32	7.600,00

Total Creaciones Anual	Grupo 0	4.197.601,33
Total Creaciones Anual	Grupo 2	91.200,00

Diferencia Excedente Anual	099 - 302	834.372,97
Diferencia Excedente Anual	299 - 000	

ÓRGANOS DE CONTRALOR
TRIBUNAL DE CUENTAS - TC
5
Resolución 211/020

Dispónese que el Tribunal de Cuentas podrá disponer que sus Contadores Auditores destacados en los gobiernos departamentales, entes autónomos y servicios descentralizados efectúen, en forma excepcional, la intervención preventiva de gastos y pagos cuando las circunstancias así lo ameriten.

(281*R)

TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. INT. 211/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN COMISIÓN GENERAL DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2020
(E. E. Nº 2021-17-1-0000087)

VISTO: lo dispuesto por el artículo 211 literal B de la Constitución de la República y artículo 111 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera;

RESULTANDO: **1)** que este Cuerpo por la Ordenanza Nº 64 de 2 de marzo de 1988 reglamentó los modos de actuación del Tribunal de cuentas en la interención preventiva de los gastos y pagos;

2) que en los Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados el Tribunal ha designado Contadores Delegados conforme lo establece los artículos 7º y 8º de la citada Ordenanza;

3) que se ha constatado que en algunas circunstancias, por demoras en los trámites o porque el organismo no cuenta coyunturalmente con un profesional Contador para desempeñar tal función por motivos de licencia, enfermedad o por su muy reciente creación, se dificulta la intervención preventiva de gastos y pagos;

CONSIDERANDO: **1)** que el artículo 4º de la Ordenanza 64 establece que la intervención preventiva en los gastos será practicada por intermedio de los Contadores Auditores del Tribunal de Cuentas designados para actuar en la contaduría generales, contadurías centrales y servicios de contabilidad que hagan sus veces, en toda la administración pública centralizada o descentralizada, cuando el gasto emergente de la contratación no exceda el límite citado en el artículo 2º;

2) que resulta necesario asegurar el cumplimiento de la intervención preventiva de gastos y pagos cuando se producen las circunstancias referidas en el resultando 3);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) El Tribunal de Cuentas podrá disponer que sus Contadores Auditores destacados en los gobiernos departamentales, entes autónomos y servicios descentralizados efectúen, en forma excepcional, la intervención preventiva de gastos y pagos cuando las circunstancias así lo ameriten;

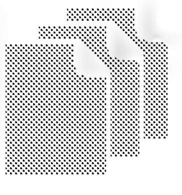
2) Delegar en el Director de la División Auditoría la designación de Contadores Auditores para cumplir tal función, dando cuenta de forma inmediata al Tribunal;

3) Comunicar a las Divisiones Jurídica y Auditoría; y

4) Publíquese.

Cra. Susana Díaz, Presidente.
ag

Avisos



Convocatorias



COSTA NATURALI S.A.
Asamblea Extraordinaria de Accionistas

El directorio por acta del 14 enero 2021, convoca para:
Día: 5 febrero 2021
Horarios: primera convocatoria 9 horas; segunda convocatoria 10 horas
Lugar: Soriano 1729 of 1, Montevideo
Orden del día
1. Designación de Presidente y de Secretario de la Asamblea.
2. Aceptación de renuncia del Directorio.
3. Designación de Directorio de la Sociedad.
4. Cambio en la propiedad del paquete accionario de la Sociedad.
5. Plan de Negocios.
6. Situación de endeudamiento y necesidad de nuevos fondos.
7- Registro acuerdo de accionistas.
8. Revocación de los poderes otorgados a la fecha.
9. Designación de accionistas para firmar el acta.

Primera Publicación
03) $ 4048 3/p 567 Ene 21- Ene 25

CIEPE, S.A.

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 9.2.2021 a las 11:30 hs en primera convocatoria y 12:30 hs en segunda convocatoria, en Rincón 531 5to piso, Montevideo, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2.- Necesidad de aportes de capital a la sociedad: forma, plazo de integración y modificación del art. 5 de los Estatutos ampliando el capital contractual si fuere necesario.

Primera Publicación
03) $ 2811 3/p 564 Ene 21- Ene 25

FIDEICOMISO FINANCIERO CAFAM - FERROCARRIL CENTRAL CONVOCATORIA

La Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A. tiene el agrado de convocar a los Titulares del Fideicomiso Financiero CAFAM - Ferrocarril Central para la Asamblea a celebrarse el día 9 de febrero de 2021, a la hora 11 am en primera convocatoria y a la hora 12 am en segunda convocatoria, tanto de forma presencial en Misiones 1537 piso 7, Montevideo, como de forma virtual, tal como lo habilita la nueva redacción del art. 340 de la Ley Nº 16.060, a efectos de considerar el siguiente
orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la modificación del Contrato de Fideicomiso Financiero, del Contrato de Gestión y de los Documentos de Emisión de Certificados de Participación.
3. Valuación de los Certificados de Participación y consideración del Contrato de Servicios de Valuación Independiente a suscribir con BEVSA, como valuador independiente.
4. Designación de Titulares para suscribir el Acta.
A los efectos de participar de la Asamblea de forma remota, tengan a bien comunicarse con la Entidad Representante para recibir el acceso correspondiente.
Sin otro particular, saluda a Uds. muy atentamente, Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A.

Primera Publicación
03) $ 7496 3/p 563 Ene 21- Ene 25

CONVOCATORIA

Club Uruguayo de Pilotos de Autocross, cita a socios a la Asamblea General, para el 24 de Enero de 2021.
Complejo Artigas de Sauce Rutas 107 y 33
Primer llamado 12:00, segundo llamado 13:00
Orden Del Día
Presentacion de Balance Económico
Nombramientos de nuevos cargos
Información General.

Única Publicación
03) $ 587 1/p 521 Ene 21- Ene 21

Emplazamientos

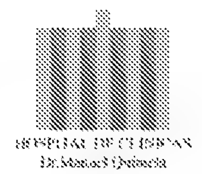


ENTES AUTONOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS "DR. MANUEL QUINTELA"



HOSPITAL DE CLÍNICAS "DR. MANUEL QUINTELA"
División Recursos Humanos
Departamento de Contralor del Desempeño

Se emplaza al Sr. Martín Luis Milán Piteta, C. I.: 4.136.135-2, Nº de cargo 11889, para que en el término de 3 (tres) días hábiles concurra a este Departamento a reanudar sus funciones o expresar motivos fundados para no hacerlo. La no concurrencia dará lugar a la aplicación del Art. 24 de la Ley 14416, convalidada por la Ley 15738 que expresa: "Los funcionarios de los Organismos comprendidos en los incisos 1 al 35 del Presupuesto Nacional de Sueldos con excepción de los militares y policiales que falten a sus tareas durante 15 días continuos sin causa justificada, serán considerados como renunciantes".

Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 548 Ene 21- Ene 25

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno, dictada en autos: "SEGREDO DELISA, EDUARDO C/ SEGREDO MESSA, BELÉN CESE DE PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 168-415/2020, se cita, llama y emplaza a BELEN SEGREDO MESSA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

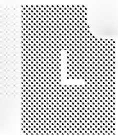
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.

Canelones, 12 de enero de 2021.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) $ 11368 10/p 543 Ene 21- Feb 03

Licitaciones



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

INTENDENCIA DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA Nº 1/2021

Objeto: La intendencia de Maldonado, en adelante "la Intendencia" llama a Licitación Pública a Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) interesadas en el "Gerenciamiento Administrativo, Contable y Técnico de programas sociales, educativos, culturales y deportivos de la Intendencia", el plazo de contrato será de un año, prorrogable automáticamente por períodos anuales salvo comunicación en contrario, hasta la finalización del actual período de gobierno, de acuerdo a las condiciones contenidas en la Memoria Descriptiva adjunta y del Pliego.
La apertura y recepción de ofertas está fijada para el día 18 de Febrero de 2021 a la hora 11.- En Planta Baja Sector "B" del Edificio Comunal en Mesa de Licitaciones.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser adquiridos por la suma de $ 5.000 más derecho de expedición y 2% de timbres, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Maldonado, Planta Baja Sector B del Ed. Comunal, de lunes a viernes en el horario hábil de oficina, hasta un día anterior a la apertura de ofertas.-
Informes en Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector "B"
Intendencia de Maldonado
Teléfono 42.22.19.21 Int. 1200 - Fax. 42.22.40.10
www.maldonado.gub.uy - www.compraestatales.gub.uy
Maldonado, 20 de Enero de 2021.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 556 Ene 21- Ene 21

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ
SEGUNDA PRÓRROGA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2020
CONSTRUCCIÓN DE DOBLE VÍA EN AV. MANUEL D. RODRÍGUEZ Y DARDO BARCELÓ

Prorrógase la fecha de apertura del llamado a Licitación Pública Nacional para la obras de "CONSTRUCCIÓN DE DOBLE VIA EN AV. MANUEL D. RODRÍGUEZ Y DARDO BARCELÓ"
El Pliego de Condiciones se encuentra disponible en la página web www.comprasestatales.gub.uy (inciso 94) y en la Oficina Reguladora de Trámite y Archivo, en horario de oficina.
Lugar de presentación: Asamblea 496 - San José
Fecha de apertura: 22 de febrero de 2021.
Único llamado: hora 11:00
OFICINA DE COMUNICACIÓN.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 581 Ene 21- Ene 21

Edictos Matrimoniales



Montevideo, enero 21 de 2021
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ENZO GONZALO DUARTE FIGUEREDO, 25 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS QUIJANO 991/101 y CLAUDIA VANESA SILVEIRA ANTUNEZ, 31 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio HUSARES 3533.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 547 Ene 21- Ene 25

OFICINA No. 3

GREGORIO IGLESIAS RODRÍGUEZ, 56 años, divorciado, MECÁNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE 119 Nº 1268 - BARRIO LAVALLEJA y SUSAN KAREN LÓPEZ, 41 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE 119 Nº 1268 - BARRIO LAVALLEJA.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 546 Ene 21- Ene 25

OFICINA No. 4

LUIS ANGEL GONZÁLEZ CALDERÍN, 28 años, soltero, MÉDICO, CUBANO, lugar de domicilio AGRACIADA 3883 y RAUDEL AMADOR BARRIOS, 24 años, soltero, DESEMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio AGRACIADA 3883.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 539 Ene 21- Ene 25

CLAUDIO LANARO FUREST, 30 años, soltero, ingeniero, uruguaya, lugar de domicilio José Ellauri 1086/801 y LUCÍA KARLA MACEIRAS DE ARAUJO, 30 años, soltera, ingeniera, uruguaya, lugar de domicilio José Ellauri 1086/801.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 538 Ene 21- Ene 25

OFICINA No. 5

DANIELA KAREN MONTES de OCA ALEGRE, 33 años, soltera, FOTÓGRAFA, URUGUAYA, lugar de domicilio SOLANO LÓPEZ 1668 y PEDRO CORREIA PASTORINI, 26 años, soltero, FOTÓGRAFO, URUGUAYO, lugar de domicilio SOLANO LÓPEZ 1668.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 549 Ene 21- Ene 25

JULIO CÉSAR TABEIRA, 55 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN FERNÁNDEZ VILLEGAS 7978 y GLADYS ESTELA RAIMONDO HUDEMA, 56 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN FERNÁNDEZ VILLEGAS 7978.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 545 Ene 21- Ene 25

DIEGO SEBASTIÁN MIRANDA PINTO, 43 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio HÉCTOR MUIÑOZ 5043 y MARIA ANDREA IZQUIERDO TURNE, 48 años, divorciada, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio HÉCTOR MUIÑOZ 5043.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 540 Ene 21- Ene 25

ROBERT WIJMA PARDIÑAS, 66 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DR. JOAQUÍN REQUENA 967 APTO 402 y GRACIELA VILAR CALVO, 55 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. JOAQUÍN REQUENA 967 APTO 402.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 537 Ene 21- Ene 25

OFICINA No. 6

FIORELLA ALEXA RODRIGUEZ MENA, 32 años, soltera, TRAB. INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. PASO de la ARENA 2039 y JUAN MANUEL RICCA VERGARA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. PASO de la ARENA 2039.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 560 Ene 21- Ene 25

VALERIA GIOVANNA SYDOR CAETANO, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio IBIPUÉ M 103, S 19, SALINAS, DPTO. de CANELONES y IVÁN KAITAZOFF VERDÍAS, 22 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio MÁXIMO TAJES 7029.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 541 Ene 21- Ene 25

OFICINA No. 7

ROBERT GABRIEL NÚÑEZ SILVA, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio WATT 1680 H y BETINA CABALLERO AELLEN, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio WATT 1680 H.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 561 Ene 21- Ene 25

Montevideo, enero 20 de 2021
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RAMSES RANIER ARAÑA ROMERO, 27 años, soltero, INFORMATICO, VENEZOLANO R/L, lugar de domicilio BR ARTIGAS 3126/606 y VALERIA MESA ROJAS, 26 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio LORENZO BATLLE PACHECO 4478.

14) $ 584 3/p 487 Ene 20- Ene 22

OFICINA No. 2

FRANCO EMILIANO FERRARI BARNADA, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN ROSAS 3773 y MICAELA GABRIELA GONZÁLEZ TELES, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN ROSAS 3773.

14) $ 584 3/p 478 Ene 20- Ene 22

OFICINA No. 3

JUAN MANUEL CANCELA VARELA, 30 años, soltero, LIC. PSICOLOGÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio COLORADO 1554 y NORA LORENA CARUGO SCAYOLA, 40 años, soltera, LIC. TRABAJO SOCIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio COLORADO 1554.

14) $ 584 3/p 518 Ene 20- Ene 22

OFICINA No. 4

WILLIAM GAMBA ALTEZ, 41 años, divorciado, empleado, uruguaya, lugar de domicilio Chimborazo senda 9/13 y MARIA JIMENA ROJAS MONTAUTTI, 37 años, divorciada, educadora, uruguaya, lugar de domicilio Chimborazo senda 9/13.

14) $ 584 3/p 522 Ene 20- Ene 22

CAROLINA LEIVA OLIVERI, 34 años, soltera, LICENCIADA EN NUTRICIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio MALDONADO 2067/205 y FRANCO MARCELO MONZÓN GALLO, 26 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio MALDONADO 2067/205.

14) $ 584 3/p 472 Ene 20- Ene 22

OFICINA No. 5

WASHINGTON JAVIER MONTERO MONTERO, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SIXTINA 4033 y MARCELA MICHAELA BARRETO GÓMEZ, 26 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SIXTINA 4033.

14) $ 584 3/p 519 Ene 20- Ene 22

ADRIANO WEILL VELOZO, 32 años, soltero, EMPLEADO, BRASILEÑO, lugar de domicilio ROMILDO RISSO 2630 y TANIA GANCEDO PRETKUS, 30 años, soltera, ESCRIBANA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio ROMILDO RISSO 2630.

14) $ 584 3/p 476 Ene 20- Ene 22

OFICINA No. 6

JORGE ADRIÁN RODRÍGUEZ GUILLENEA, 42 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ Mª PENCO 3572 BIS y ZULIMA ISOLINA CÉSPEDES ORTÍZ, 32 años, soltera, EMPLEADA , CUBANA, lugar de domicilio JOSÉ Mª PENCO 3572 BIS.

14) $ 584 3/p 516 Ene 20- Ene 22

MANUEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, 33 años, soltero, TRAB. INDEPENDIENTE, CUBANO, lugar de domicilio CERRITO 640 y YELENA SALAZAR PEREZ, 30 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio CERRITO 640.

14) $ 584 3/p 473 Ene 20- Ene 22

OFICINA No. 7

MARCELO ESTANISLAO PACHECO VALLONE, 51 años, divorciado, OFICIAL DE MARINA , URUGUAYO , lugar de domicilio CANELONES 1588 AP. 701 y MARÍA VICTORIA GARCÍA LORENZO, 32 años, soltera, COMERCIANTE , URUGUAYA , lugar de domicilio CANELONES 1588 AP. 701.

14) $ 584 3/p 520 Ene 20- Ene 22

JONATHAN DAVID PONCIOLO PRESA, 32 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CUBA 4146 y MARÍA CRISTINA PIÑEIRO LAPUENTE, 46 años, divorciada, MAESTRA PRE-ESCOLAR, URUGUAYA, lugar de domicilio CUBA 4146.

14) $ 584 3/p 485 Ene 20- Ene 22

ALEJANDRO NAHUEL PANIZZA VEIGA, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ROBERTO BERRO 2266 y MAIRA KELLIN BORCHE TARASOVICH, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ROBERTO BERRO 2266.

14) $ 584 3/p 475 Ene 20- Ene 22

Montevideo, enero 19 de 2021
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RAFAEL ADIB MONTI, 34 años, soltero, CONTADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio BR ARTIGAS 1665/1401 y MARÍA NOELIA LÓPEZ ESTEVEZ, 32 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 448 Ene 19- Ene 21

RAFAEL HUGHES STEFANI, 33 años, soltero, LICENCIADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LIDO 1637 y MACARENA CELIA BERMUDEZ PEREZ, 26 años, soltera, INGENIERA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 446 Ene 19- Ene 21

AGUSTIN FEDERICO HALLER PAPICH, 31 años, soltero, ING SISTEMAS, ORIENTAL, lugar de domicilio CIUDAD DE GUAYAQUIL 1524/201 y DAYANA JABIF EPSZTEJN, 32 años, soltera, ING SISTEMAS, ORIENTAL, lugar de domicilio CIUDAD DE GUAYAQUIL 1524/201.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 437 Ene 19- Ene 21

OFICINA No. 2

RUBEN CARLOS BAS FREIRE, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMINO CASAVALLE 5536 y ANA LAURA FAJIÁN BRUM, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMINO CASAVALLE 5536.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 466 Ene 19- Ene 21

OFICINA No. 3

MARTÍN COITINHO SILVA, 38 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO , lugar de domicilio SAN JOSÉ 981/1101 y MAIA MOMBRU FRUTOS , 29 años, soltera, LIC. EN QUÍMICA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN JOSÉ 981/1101.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 458 Ene 19- Ene 21

YOUNG MIN KIM LEE, 41 años, soltero, EMPLEADO, COREANO R/L, lugar de domicilio MONTE CASEROS 2685 y NATALIA FLORENCIA CURCHO MONTERO, 32 años, soltera, AUX. ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio MONTE CASEROS 2685.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 445 Ene 19- Ene 21

OFICINA No. 4

SANTIAGO JULIÁN LAGOMARSINO SUÁREZ, 31 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio JAIME

ZUDAÑEZ 2768/502 y AGUSTINA VALENTINA SOLARI BRANDA, 26 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JAIME ZUDAÑEZ 2768/502.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 465 Ene 19- Ene 21

ALFONSO ALVEAR GONZALEZ, 49 años, divorciado, ALBAÑIL, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS A. LÓPEZ 4585/11 y CLAUDIA ALEXANDRA VELEZ BALLESTERO, 27 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS A. LÓPEZ 4585/11.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 438 Ene 19- Ene 21

OFICINA No. 5

PATRICIA DANIELA OJEDA FERNÁNDEZ, 31 años, soltera, LICENCIADA EN ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. ALEJANDRO GALLINAL 2090 y JOÃO VICTOR SOUSA RODRIGUES, 31 años, soltero, EMPLEADO, PORTUGUÉS, lugar de domicilio DR. ALEJANDRO GALLINAL 2090.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 467 Ene 19- Ene 21

JOSÉ JAVIER MEDINA GONZÁLEZ, 35 años, soltero, TÉCNICO EN INFORMÁTICA, VENEZOLANO, lugar de domicilio COMODORO COE 3903 BIS APTO 1 y GLORYRBE YRLANE RIGUAL RODRÍGUEZ, 31 años, soltera, PERIODISTA, VENEZOLANA, lugar de domicilio JOSÉ ELLAURI 1286 APTO 301.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 442 Ene 19- Ene 21

FRANCINET APARICIO MOREIRA GALIANI, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANZANI 2215 y ANA GABRIELA SILVEIRA LEYES, 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ANZANI 2215.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 439 Ene 19- Ene 21

OFICINA No. 6

AMEL DAVID RIVERO GUEVARA, 30 años, soltero, TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN, CUBANO, lugar de domicilio J. BARRIOS AMORÍN 1580 y LIANET ESCOBAR CEDEÑO, 26 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio J. BARRIOS AMORÍN 1580.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 443 Ene 19- Ene 21

OFICINA No. 7

LORENA PAOLA NAN FLORES, 38 años, viuda, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALFREDO BALDOMIR 2420 y MARTÍN DRIEDGER RIBEIRO, 33 años, soltero, INGENIERO ELECTRICISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio ALFREDO BALDOMIR 2420.

Última Publicación

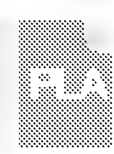
14) $ 584 3/p 444 Ene 19- Ene 21

YOEL PINTOS SUSLOAGA, 30 años, soltero, JORNALERO, ARGENTINO, lugar de domicilio ANDRÉS AGUIAR 1615 y SOL ESTEFFANIA ACEVEDO PEÑA, 30 años, soltera, ARTESANA, CHILENA, lugar de domicilio ANDRÉS AGUIAR 1615.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 441 Ene 19- Ene 21

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Alejandro Yan Martínez, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Cancionero Nº 1" (Letras musicales), de la/s cual/es se declara/n Autor.
Montevideo, 18 de enero de 2021.

Única Publicación

17) $ 195 1/p 557 Ene 21- Ene 21

Marcos Emanuel Viera Tapia, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"El campeón dentro de ti" (Motivacional, Autoayuda, Fe), de la/s cual/es se declara/n Autor.
Montevideo, 20 de enero de 2021.

Única Publicación

17) $ 195 1/p 554 Ene 21- Ene 21

Beatriz Amelia Murialdo Martín, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Imago Dei - Versus - Violencia de Género. Prevención de la Violencia de Género desde el noviazgo" (Trabajo de investigación), de la/s cual/es se declara/n Autora.
Montevideo, 20 de enero de 2021.

Única Publicación

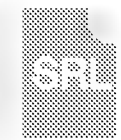
17) $ 195 1/p 551 Ene 21- Ene 21

Karina Victoria Martínez Elmallian, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Amanda" (Literatura infantil), de la/s cual/es se declara/n Autora.
Montevideo, 18 de enero de 2021.

Única Publicación

17) $ 195 1/p 544 Ene 21- Ene 21

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



IMPERPLAST S.R.L.
Cesión Modificación

Contrato: 21/12/2020
Inscripción: Nº 20, 5/01/2021
Cedentes: JORGE WASHINGTON RIAL AVALLE y ALICIA CALATRELLA ARTIGAS (40 cuotas)
Cesionarios: Darío Martín RIAL CALATRELLA (20 cuotas)
Valeria Andrea RIAL CALATRELLA (20 cuotas)
Administración: Darío Martín RIAL CALATRELLA.
Plazo: 30 años.

Única Publicación

22) $ 2847 1/p 575 Ene 21- Ene 21

"VILLA COCO SRL"

Contrato: 30/11/2020.
Inscripción: 16527 (03/12/2020).
Socios/ Cuotas: Pablo OTERO (65), Jorge BOSCHI (35).
Capital: $ 100.000.
Objeto Principal: Administración y arrendamiento de inmuebles.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración, Representación y Uso de la Firma Social: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 2712 1/p 573 Ene 21- Ene 21

WILDLIFE PLATAFORMS URUGUAY ZF S.R.L.

Contrato: 30/11/2020.
Plazo: 30 años.
Socios/ Cuotas: María Cecilia Ricciardi (75.000), Juan Tróccoli (75.000).
Capital: $ 150.000.
Objeto: Realizar como usuario de zonas francas al amparo de la Ley Nº 15.921 y sus leyes modificativas, toda clase de actividades industriales, comerciales o de servicios, entre ellas: desarrollo, diseño, mantenimiento, comercialización, exportación, distribución y/o implementación de todo tipo de sistemas y herramientas de apoyo a la distribución y operación de videojuegos, incluyendo cualquier hardware y/o software asociado, suministros electrónicos, así como cualquier otro producto relacionado con videojuegos, juegos electrónicos y/o entretenimiento y la presentación de cualquier servicio relacionado, incluyendo mantenimiento y soporte técnico.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 17404 (10/12/2020).
Administración/ Representación: María Ricciardi.

Única Publicación

22) $ 7864 1/p 572 Ene 21- Ene 21

CKMR S.R.L.
ACLARACION

Diario Oficial: 18/01/2021, aviso nº 426, donde dice: Damián RUBIANES.; debió decir Damián MARTELO por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 195 1/p 571 Ene 21- Ene 21

G&G PM GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Cesión de Cuotas y Modificación

Contrato: 26/08/2020.
Inscripción: 11316 (14/09/2020).
Cedente: Gonzalo Fabrizio BRUN TIRELLI.
Cesionarios: Gustavo Marcelo FERRARI BARBIERI (9), María del Rosario PIÑON SALGADO (1).

Modifica Administración: Gustavo Marcelo Ferrari Barbieri.

Única Publicación

22) $ 2712 1/p 570 Ene 21- Ene 21

"TERCETTO S.R.L."
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 24 de diciembre de 2020
Inscripción: Nº. 19162 del 31/12/2020
Cedentes: Claudia Virginia BREGANTI MARQUEZ y Víctor Andrés BREGANTI MARQUEZ
Ceden todas las cuotas o sea 100 cuotas sociales
Cesionario: Carlos Victorio BREGANTI MOLETTA (100 cuotas)
MODIFICACION: Plazo: 15 años
Administración y representación: José Luis BREGANTI MOLETTA.

Única Publicación

22) $ 3932 1/p 569 Ene 21- Ene 21

BARRADAS SRL

Cesión de Cuotas: 21 noviembre 2006
Inscripción: 4127/2008
Cedente: Manuel Pereira Rodríguez (24 cuotas)
Cesionario: Enrique Carlos Rodríguez Iribarren
Modificación: Administración: indistinta, Marisa Carbajales Martínez o Enrique Carlos Rodríguez Iribarren
Cesión de cuotas: 26 diciembre 2014
Inscripción: 109801/2015
Cedente: Enrique Carlos Rodríguez Iribarren (24 cuotas)
Cesionaria: Marisel Romina Pereira Oroña
Administración únicamente Marisa Carbajales Martínez.

Única Publicación

22) $ 3864 1/p 566 Ene 21- Ene 21

"ST. ANDREW'S SCHOOL S.R.L"
REFORMA

Contrato: 23/11/2020
Inscripción: Nº 598 18/1/2021
Administración/ Representación: La administración de la sociedad será ejercida por un Administrador o Director, quien tendrá las más amplias facultades para el gobierno y administración de la sociedad y uso de la firma social. Por acta de reunión de socios se designará al primer administrador o Director y a los que se designen en el futuro, de manera que dicha modificación en la designación no implique reforma del presente contrato.

Única Publicación

22) $ 5491 1/p 565 Ene 21- Ene 21

GRILLI DA CUNDA HERMANOS S.R.L

Contrato: 21/12/2020 Insc RCO: 96/2021 Socios: Franco Elias GRILLI da CUNDA (56 cuotas) Yanina GRILLI da CUNDA (24 cuotas) Capital: $ 800.000 dividido 80 cuotas de $ 1000 c/u
Objeto: servicio de mecánica reparación automotriz maquinaria, mantenimiento, comercialización, producción, arrendamiento, consignación, industrialización, distribución, importación exportación de los rubros mencionados Plazo: 30 años Administración: Indistinta. Conjunta para adquirir, enajenar, gravar bienes registrables. constituir sociedades. contraer pasivos otorgar, recibir préstamo. obligar por más de 100 UR. firmar: vales, letras de cambio, conformes, cheques, pagaré y documentos de adeudos por más de 100UR. Conferir poderes o mandatos. remisión de obligaciones, rescisiones, oblaciones, consignaciones. Domicilio: Salto.

Única Publicación

22) $ 7254 1/p 562 Ene 21- Ene 21

ACLARACIÓN
TRG MANAGEMENT URUGUAY S.R.L.

En el aviso de la sociedad publicado en Diario Oficial de fecha 30/12/2020, donde dice: "Fecha y Nº de inscripción: 30/12/2020 Nº 18000." debió decir: "Fecha y Nº de inscripción: 30/12/2020 Nº 19124" por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 195 1/p 559 Ene 21- Ene 21

"A C & P S.R.L."

Fecha 25/09/2020
Cedente Gladys Leticia PEREZ MELO (20 cuotas)
Cesionarios Alicia Olga CIUCCI, Julio Eduardo HERNANDEZ ALEMAN, Julieta y Emiliano HERNANDEZ CIUCCI (5 cuotas cada uno)
Administración- representación: Emiliano HERNANDEZ CIUCCI
Inscripción Nº 12742 - 08/10/2020.

Única Publicación

22) $ 2780 1/p 553 Ene 21- Ene 21

Venta de Comercios

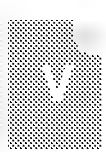


LEY 2904

GRATTAROLA GONZALEZ JUAN MARCOS RUT 120257680013 prometió vender a "SERVICIOS BYMA S.R.L" RUT 120307400019 el establecimiento comercial denominado "Family English Institute" que gira en el ramo de instituto de enseñanza de idiomas ubicado en la calle Av. España 1412 de Paysandú. ACREEDORES a la misma dirección.

25) $ 3773 20/p 525 Ene 20- Feb 18

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS
EDICTO

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud a nombre de LAS ROSAS ESTANCIA S.R.L, Exp. Gex Nº 2020/14000/004799 para autorizar la regularización de un represamiento que embalsa un volumen de 250.000 m³ de aguas, ubicado sobre una cañada sin nombre, afluente del Arroyo Timote, tributario del Río Yí, en la cuenca del Río Negro, con destino a abrevadero de ganado.
El dique se ubica íntegramente sobre el padrón Nº 11.941 de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Florida. Coordenadas planas X= 500.436 Y= 6.275.050.
Se cita a todos aquello que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 10 de febrero del 2021 a las 10:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Durazno, sita en la calle Brig. Gral. Manuel Oribe Nº 919.
Ing. Agr. Pablo Aguerre
Jefe Regional Durazno.

Primera Publicación

27) $ 6221 3/p 552 Ene 21- Ene 25

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 278/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que u Directorio dictó la Resolución 20.-1729 del 17 diciembre de 2020, vinculada al tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 150 Kv "ESTACIÓN SALTO B -ESTACION SALTO GRANDE" que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce,

en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (60) sesenta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art.2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes.
Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios:
INMUEBLES AFECTADOS DE LA 3 SECCIÓN CATASTRAL DEPARTAMENTO DE SALTO
4102, Cooperativa Agraria De Responsabilidad Limitada De Salto CALSAL;
4515, Fiduciaria Compañía Administradora De Recuperación De Activos Administradora DeFondos De Inversión S.A Fideicomitente BROU;
4287, Fiduciaria Compañía Administradora De Recuperación De Activos Administradora De Fondos De Inversión S.A Fideicomitente BROU;
4708, Fiduciaria Compañía Administradora De Recuperación De Activos Administradora De Fondos De Inversión S.A. Fideicomitente Brou
10540, No Registra Información;
10302, Cooperativa Agraria De Responsabilidad Limitada De Salto' CALSAL;
32860, No Registra Información;
37881, No Registra Información;
32825, No Registra Información.
INMUEBLES DESAFECTADOS DE LA 3 SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE SALTO Y LOCALIDAD CATASTRAL SALTO.
4135, Ministerio de Transporte y Obras Públicas;
6981, Roberto Sigifrido Salvo Ribolla y Elizabeth Lourdes Curbelo Lopez;
28884, Reinaplan S.A.;
21797, Jorge Sevrini Gallino, Maria Villamor, Elida Schiavi, Gonzalo, Federico, Santiago y Andrea Sevrini Schiavi.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva. Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia Coordinación Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 269 Ene 14- Ene 27

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a la empresa que se dirá, a efectos de notificarle de Resolución de Determinaciones Tributarias, en Montevideo calle Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificación, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE, RESOLUCIÓN
3845099, BARROS LAUNY PAOLA VERUSHKA, 2020-28-1-038692, 448396
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 514 Ene 20- Ene 22



Se cita a los sucesores de las personas que se dirá, a efectos de notificarles del Acta Final y Vista de Determinación Tributaria, en Montevideo, calle Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificación, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, ACTUACIÓN
7397895, ANSELMI SALGUEIRO GLORIA ELIDA, 2020-28-1-012535, 927301.
3852244, DE ASSIS OLAIZOLA GONZALO BELMIRIO, 2020-28-1-089682, 955611.
51123, MARY BENITEZ NELLY MARIA, 2020-28-1-062966, 907462.
6930734, GONZALEZ DI CIOCCO JULIA VICTORIA, 2020-28-1-052563, 862981.
7496190, CIBELLI MONTANS ANGELA EMILIA, 2020-28-1-116237, 962314.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 497 Ene 20- Ene 22



Se cita a los sucesores de las personas que se dirá, a efectos de notificarles de Resolución de Determinaciones Tributarias, en Montevideo calle Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificación, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE, RESOLUCIÓN
5974881, GUTIERREZ PROTO DANIEL IBERICO, 2020-28-1-033996, 450748.
7478495, PEREIRA ROLDAN SARA, 2020-28-1-082820, 450754.
3503141, RAMOS BARRETO MARIA BLANCA, 2019-28-1-086259, 408456.
7425054, WEISS GONZALEZ BERTA, 2020-28-1-063833, 448383.
6839420, TECHERA FERREIRA ENRIQUE GUSTAVOS, 2019-28-1-096234, 448417.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 496 Ene 20- Ene 22



Se cita a la empresa que se dirá, a efectos de notificarle de la Resolución Nº 23-38/2004 y 35-10/2004 y de notificarle del Acta Final y Vista de Determinación Tributaria Nº 859790, en Montevideo, calle Colonia 1921, PB, oficina

Vista y Notificación, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE
6114448, RODRIGUEZ LIMA ALIS MARCELO, 2018-28-1-085131
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 493 Ene 20- Ene 22



Se cita a los sucesores de las personas que se dirá, a efectos de notificarles de la Resolución de Homologación de Determinación Tributaria, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Gerencia de Inspecciones Interior (Unidad Operativa 2), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE, RESOLUCIÓN
7451279, FERNANDEZ NELSA, 2020-28-1-091823,449101
7424714, PARACONE AUGUSTO DARIO, 2020-28-1-075746,450182
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 491 Ene 20- Ene 22



Se notifica a la persona que se dirá, la denegatoria de la prestación solicitada. Desde el día hábil siguiente a la última publicación contará con 10 días corridos para presentar los recursos correspondientes en BPS UDAG Chuy, calle Zenona Lima 149, conforme a los artículos 80, 83 y 112 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, RD: 15-2/2015.
TITULAR C.I., RESOLUCION Nº(Fecha), EXPEDIENTE
SERGIO MIGUEL ESBERT MARTINEZ, 18836497, AP295/2020 -25/11/2020, 2020-28-1-116878
Unidad Descentralizada de Atención Genérica Chuy
Dpto. de Rocha.
27) (Cta. Cte.) 3/p 490 Ene 20- Ene 22



Se cita a la empresa que se dirá, a efectos de notificarle del Acta Final y Vista de Determinación Tributaria, en Montevideo, calle Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificación, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, ACTUACION
6298932, RODRIGUEZ LUDUEÑA TAMARA NATACHA, 2020-28-1-031377, 940022.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 489 Ene 20- Ene 22



Se cita a los sucesores de las personas que se dirá, a efectos de notificarles de la situación contributiva, en BPS UDAI Ciudad de La Costa, Av. Giannatassio Km 20.500, Planta Baja, Centro Cívico Costa Urbana, en un plazo de 10 días corridos bajo apercibimiento de darlos por notificados de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE
6279065,Rita Coria Ribeiro y Mirta Ribeiro Alvarez,2020-28-1-140271
Unidad Descentralizada de Atención Integral Ciudad de la Costa
Departamento de Canelones.
27) (Cta. Cte.) 3/p 486 Ene 20- Ene 22



Se cita a los sucesores de las personas que se dirán, a efectos de notificarles de la Resolución que se detalla, en BPS UDAI Paysandú, Leandro Gómez Nº 963, 1er. Piso, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO S104562, Willan Alberto Nuñez Flores, Res.448441
6392827, Newton Gianoni Scognamiglio, Res.448862
Unidad Descentralizada de Atención Integral Paysandú
Dpto. de Paysandú.
27) (Cta. Cte.) 3/p 474 Ene 20- Ene 22



Se cita a la persona que se dirá, a efectos de conferirle vista, en Montevideo, Colonia 1881, primer piso, Sección de Inspecciones y Certificaciones, contando con un plazo de 10 días hábiles para presentar descargos, bajo apercibimiento de darlos por notificados.
C.I., NOMBRE, EXPEDIENTE
20157891, Andrea Vivian VANERIO APARICIO, 2021-28-1-000146
Gerencia de Gestión de Prestaciones.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 463 Ene 19- Ene 21



Se da vista a la persona que se dirá, de la resolución de denegatoria de jubilación, quien deberá presentarse en BPS UDAG ATLÁNTIDA, calle Ciudad de Montevideo, entre calle 11 y calle 3, contando con 10 días hábiles para presentar sus descargos, las correspondientes probanzas y articular su defensa (Artículos 69 y 83. R.D: 15-2/2015)
C.I., NOMBRE, EXPEDIENTE
9171852, Eduardo Mario Correa Silva, 2020-28-1-069980
Unidad Descentralizada de Atención Genérica Atlántida
Dpto. de Canelones.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 462 Ene 19- Ene 21



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá, a efectos de conferirles vista, en Montevideo, calle Colonia 1881, primer piso, Sección de Inspecciones y Certificaciones, contando con un plazo de 10 días hábiles para presentar descargos, bajo apercibimiento de darlos por notificados:
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE
7012645, CLARA ADRIAZOLA, 2019-28-1-146776.
Gerencia de Gestión de Prestaciones.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 461 Ene 19- Ene 21



Se cita al titular de la empresa que se dirá, a efectos de Notificarse de la Resolución Nº 424051, de fecha 22/05/2020, en BPS UDAG ATLÁNTIDA, calle Ciudad de Montevideo, entre calle 11 y calle 3, dentro de plazo de 30 días corridos a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de darlo por notificado, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO

6940173, DELFERRO HERRERA NICOLÁS FABRICIO, 2019-28-1-024076,
Expediente APIA 424051.
Unidad de Atención Genérica Atlántida
Dpto. de Canelones.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 459 Ene 19- Ene 21

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 1397/20) autorizar la contratación del Sr. Pablo Daniel Rodríguez Perez C.I. 4.117.941-6 como Peón, se le intima a presentarse en la Oficina Administrativa de OSE San José de Mayo, sita en Treinta y Tres Nº 325 de la ciudad de San José en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO.

27) (Cta. Cte.) 3/p 456 Ene 20- Ene 22

OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 1397/20) autorizar la contratación del Sr. Marcos Manuel Paz Dutra C.I. 5.126.338-4 como Peón, se le intima a presentarse en la Oficina Administrativa de OSE San José de Mayo, sita en Treinta y Tres Nº 325 de la ciudad de San José en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO.

27) (Cta. Cte.) 3/p 455 Ene 20- Ene 22

OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 1397/20) autorizar la contratación del Sr. Bryan Waldemar Uthurburu Folchini C.I. 5.286.140-8 como Peón, se le intima a presentarse en la Oficina Administrativa de OSE, sita en Calle Baltazar Brum 658 de la ciudad de Canelones en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO.

27) (Cta. Cte.) 3/p 454 Ene 20- Ene 22

Sociedades Anónimas y Balances



REFORMAS

IMPRODEN S.A.

Reforma de estatutos (Art. 1)
Asamblea Extraordinaria 16 de noviembre de 2020
Cambio de nombre: PATRIA INVESTMENTS URUGUAY S.A.
Inscripción registral Nº 16009 del 25/11/2020.

Única Publicación

28) $ 1830 1/p 580 Ene 21- Ene 21

ASTILUN S.A.
Reducción de Capital

Asamblea General Extraordinaria del 11 de diciembre de 2019 resolvió reducir el capital integrado mediante rescate de acciones por un monto de $ 65.146.863.
Se convoca a acreedores deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
Documentación en Juncal 1327 apto. 2101, Montevideo.

Primera Publicación

28) $ 36610 10/p 579 Ene 21- Feb 03

EREMIEL S.A.

Reforma de estatutos (Art. 1)
Asamblea Extraordinaria 26 de octubre de 2020
Cambio de nombre: MARLEX ZF S.A.
Inscripción registral Nº 15511 del 18/11/2020.

Única Publicación

28) $ 1763 1/p 578 Ene 21- Ene 21

DELRICK S.A.

Reforma de estatutos (Art. 1)
Asamblea Extraordinaria 15 de julio de 2020
Cambio de nombre: AMERICAN RACING CHANNEL S.A.
Inscripción registral Nº 13234 del 16/10/2020.

Única Publicación

28) $ 1830 1/p 577 Ene 21- Ene 21

BOEHRINGER INGELHEIM ANIMAL HEALTH URUGUAY S.A.
Aumento de capital - Art. 284 Ley 16060

Asamblea general extraordinaria: 31/10/2020
ARTICULO 4to, CAPITAL Y ACCIONES: El capital formado por títulos de una o más acciones ordinarias nominativas endosables de $ 1 (pesos uruguayos uno) cada una, será de UYU 104.000.000 (pesos uruguayos ciento cuatro millones).
Inscripción: Nº 335 el 13/01/2021.

Única Publicación

28) $ 3932 1/p 576 Ene 21- Ene 21

LOS FRESNOS DE SORIANO SOCIEDAD ANONIMA
Reducción de Capital
Artículo 294, ley 16.060

La asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 4 de enero de 2021, resolvió la reducción voluntaria del capital integrado.
Acreedores: plazo para oposición, 30 días, a contar desde la última publicación.
Documentación: Avda. Italia 6282, Montevideo.

Primera Publicación

28) $ 33898 10/p 574 Ene 21- Feb 03

AUTOMOTORES MOTOR HAUS SA
Reducción Capital Integrado

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo en enero de 2021, se resolvió Reducción voluntaria con rescate de acciones.
Acreedores: oposiciones 30 días desde la última publicación
Documentación a disposición: Héctor Miranda 2361, of 306.

28) $ 29152 10/p 468 Ene 19- Feb 01

FCC URUGUAY S.A.
Art. 294 Ley 16.060

Asamblea del 10/12/2020.
Rescate de Acciones. Nuevo Capital Integrado $ 56.896.953.-
Documentación a disposición de acreedores en Ruta 102 Km. 25.500, Colonia Nicolich, Departamento de Canelones.
Oposiciones, en el plazo de 30 días desde última publicación.

28) $ 29152 10/p 460 Ene 19- Feb 01

ETERMAX HOLDINGS S.A.
Reducción de Capital.

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo los 30 días del mes de noviembre de 2020, se resolvió reducción voluntaria del capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Luis Alberto de Herrera 1248 WTC II oficina 811, de 10:00 a 16:00 hs.
El Directorio.

28) $ 49491 10/p 394 Ene 15- Ene 28

Cantidad de avisos de fecha 21/01/2021 publicados en esta edición: 41.

Tarifas Vigentes a partir del 31 de octubre de 2020

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales .... **$ 6.913.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales .... **$ 11.768.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones .... **$ 1.534.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 3.773.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 195.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 584.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por palabra([2])**

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones,

Remates, Avisos Varios .... **$ 12.50 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 67.80 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página([3])**

Balances .... **$ 21.295.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Artículo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - articulo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - articulo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - articulo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - articulo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - articulo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y articulo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - articulo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - articulo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - articulo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - articulo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - articulo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por palabra([4])**

Documentos oficiales (resoluciones y otros) .... **$ 14.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **articulo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por palabra.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicara la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 31 de octubre de 2020

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro “Balances”, las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos .... $ 25.00 c/u (*)

Página de Sección Documentos .... $ 15.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL

Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES

(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

